



Manual del Estudiante y Familia del Distrito 2020-2021

Código de Conducta,
Código de Vestimenta,
Uso Apropiado de Internet para los Estudiantes,
Elegibilidad Para Actividades del Estudiante y
Avisos Públicos

Los servicios de un intérprete y/o traductor están disponibles bajo petición.
Por favor póngase en contacto con el director de su escuela.

Horario Escolar

Horario de Martes-Viernes

Escuela Secundaria: 7:30 am- 2:30 pm

Escuela Preparatoria: 8:00 am-3:10 pm

Escuela Primaria: 8:55 am-3:45 pm

Horario de los Lunes

Escuela Secundaria: 7:30 am - 11:30 am

Escuela Preparatoria: 8:00 am - 12:00 pm

Escuela Primaria: 8:55 am - 1:00 pm

www.cb-schools.org

712-328-6446

300 West Broadway, Suite 1600

Council Bluffs, IA 51503



El Distrito Escolar de la Comunidad de Council Bluffs ha desarrollado un Plan de Regreso para Aprender para el ciclo escolar 2020-21. Este plan describe las medidas de salud y seguridad que se están tomando durante la pandemia COVID-19. El ciclo escolar 2020-21 está iniciando con la fase híbrida para reducir el número de alumnos en los planteles escolares cada día escolar. Sin embargo, el distrito está preparado para la transición a las fases de Aprendizaje remoto o en el lugar de la escuela, basándose en el estado del virus COVID-19 en nuestra comunidad.

Puede encontrar más información sobre el Plan de Regreso para Aprender en el sitio web del distrito www.cb-schools.org.

Calendario Escolar 2020-2021

| Julio 2020 | M | T | W | T | F |
|------------|----|----|----|----|----|
| | | | 1 | 2 | 3 |
| | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
| | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 |
| | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 |
| | 27 | 28 | 29 | 30 | 31 |

| Agosto 2020 | M | T | W | T | F |
|-------------|----|----|----|----|----|
| | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 |
| | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 |
| | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 |
| | 31 | | | | |

| Septiembre 2020 | M | T | W | T | F |
|-----------------|----|----|----|----|----|
| | | 1 | 2 | 3 | 4 |
| | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 |
| | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 |
| | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 |
| | 28 | 29 | 30 | | |

| Octubre 2020 | M | T | W | T | F |
|--------------|----|----|----|----|----|
| | | | | 1 | 2 |
| | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 |
| | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 |
| | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 |

| Noviembre 2020 | M | T | W | T | F |
|----------------|----|----|----|----|----|
| | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 |
| | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 |
| | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 |
| | 30 | | | | |

| Diciembre 2020 | M | T | W | T | F |
|----------------|---|----|----|----|----|
| | | 1 | 2 | 3 | 4 |
| | | 7 | 8 | 9 | 10 |
| | | 14 | 15 | 16 | 17 |
| | | 21 | 22 | 23 | 24 |
| | | 28 | 29 | 30 | 31 |

| Enero 2021 | M | T | W | T | F |
|------------|----|----|----|----|----|
| | | | | | 1 |
| | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
| | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 |
| | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 |
| | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 |

| Febrero 2021 | M | T | W | T | F |
|--------------|----|----|----|----|----|
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 |
| | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 |
| | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 |

| Marzo 2021 | M | T | W | T | F |
|------------|----|----|----|----|----|
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 |
| | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 |
| | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 |
| | 29 | 30 | 31 | | |

| Abril 2021 | M | T | W | T | F |
|------------|----|----|----|----|----|
| | | | | 1 | 2 |
| | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 |
| | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 |
| | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 |

| Mayo 2021 | M | T | W | T | F |
|-----------|----|----|----|----|----|
| | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 |
| | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 |
| | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 |
| | 31 | | | | |

| Junio 2021 | M | T | W | T | F |
|------------|---|----|----|----|----|
| | | 1 | 2 | 3 | 4 |
| | | 7 | 8 | 9 | 10 |
| | | 14 | 15 | 16 | 17 |
| | | 21 | 22 | 23 | 24 |
| | | 28 | 29 | 30 | |

FECHAS IMPORTANTES

| | | |
|------------------------------|-------|---|
| Julio | 3 | Distrito Cerrado para celebrar el día de Independencia |
| Agosto | 3-7 | Formación docente para este verano |
| | TBD | Noches de regreso a Clases |
| | 19-21 | Formación Profesional docente/Días laborables |
| | 24 | Primer día de Clases/Inicia el Semestre 1 |
| | 7 | Día del Trabajo - Festivo (feriado) |
| Septiembre | 23 | Fin del 1er Cuarto del Ciclo Escolar - Día de canje del maestro/Vacaciones del Estudiante |
| Octubre | | |
| Noviembre | 25-27 | Vacaciones de Acción de Gracias |
| 21 de Diciembre - 1 de Enero | | Vacaciones de Invierno |
| Enero | 15 | Fin del Semestre 1 (90 días) |
| | 18 | Formación Profesional docente/Día laborable |
| | 19 | Inicia el Semestre 2 |
| Febrero | 15 | Día del Presidente - Vacaciones |
| Marzo | 18 | Fin del 3er Cuarto del Ciclo Escolar - Día de canje del maestro/Vacaciones del Estudiante |
| | 19 | No hay Clases |
| Abril | 2-5 | Vacaciones de Primavera |
| Mayo | 20 | Último día de Clases para los alumnos del Grado 12 |
| Abril | 21-22 | Graduación - Generación del 2021 |
| Mayo | 27 | Último día de Clases/Fin del Semestre 2 (88 días) |
| | 28 | Formación Profesional docente/Día laborable |
| | 31 | Día de Conmemoración de los Caídos -Distrito cerrado |

Semestre 1
90 Días
1 Día de Reuniones para los Padres-Maestros

Semestre 2
88 Días
1 Día de Reuniones para los Padres-Maestros
Total 180 Días / 1101.50 horas (+21.50 horas; 3.35 días)

Note: Las reuniones para los padres-maestros se planificarán a nivel de escuela. Se agregarán días adicionales al final del segundo semestre, según sea necesario, para los días de recuperación debido a la nieve. Todos los días laborables y de formación del personal programados tentativamente están sujetos a una revisión adicional.



**Council Bluffs
Community**
SCHOOL DISTRICT

| | |
|--|--|
| Día de canje del maestro & Vacaciones del estudiante | Distrito Cerrado |
| Formación del Personal & Vacaciones del estudiante | Inicio de Semestre |
| Vacaciones del estudiante | Fin del Semestre |
| | Último día de Clases para los Alumnos del 12 Grado |

Aprobado el 26 de Noviembre, 2019

CBCSD T/JD 07-27-2020

Tabla de Contenidos

| | |
|--|----|
| Avisos Públicos | |
| No te quedes Callado CB (<i>Speak Out CB</i>)..... | 2 |
| Acoso Escolar/Intimidación..... | 2 |
| Comunicación entre el Personal y los Estudiantes | 2 |
| Servicio al Cliente..... | 2 |
| Política de No Discriminación | 2 |
| Acoso Sexual | 3 |
| Relaciones Humanas..... | 3 |
| Abuso Físico y Sexual | 3 |
| Abuso de un Estudiante por el Personal..... | 3 |
| Restricción Física de Estudiantes..... | 4 |
| Accesibilidad Para Discapacitados | 4 |
| Clubes y Actividades Dirigidas por el Estudiante | 4 |
| Derechos Religiosos y Libertad de Expresión | 5 |
| Notificación de los Derechos Bajo la Enmienda de la Protección de los Derechos Estudiantiles (PPRA) .. | 5 |
| Notificación de los Derechos Paternales y Estudiantiles sobre los Expedientes Escolares | 7 |
| Inscripción Abierta..... | 9 |
| Sin Hogar | 10 |
| La Ley de Opciones de Inscripción de Estudios Superiores Sólo para los Alumnos de la Prepa..... | 10 |
| Crecimiento y Desarrollo Humano | 10 |
| Medicamentos e Información de Salud..... | 11 |
| Ausencias del Estudiante y registro de salida | 11 |
| Simulacros de Emergencia y Respuestas de Emergencias..... | 11 |
| Comunicaciones de Emergencia | 12 |
| Cuotas Estudiantiles..... | 12 |
| Disciplina del Estudiante | 12 |
| Cámaras de Vigilancia | 12 |
| Escuelas Seguras Solicitudes de Transferencias | 13 |
| Propiedad Perdida o Robada | 13 |
| Visitantes | 13 |
| El Voluntariado en las Escuelas..... | 13 |
| Teléfonos Celulares/Dispositivos Electrónicos | 14 |
| Artículos Confiscados..... | 14 |
| Los Agentes de la Policía..... | 14 |
| Presencia en Instalaciones Escolares o Actividades Relacionadas | 15 |
| Asistencia Obligatoria..... | 15 |
| Abandono Escolar – Revocación de Licencia..... | 15 |
| Transferencias Dentro del Distrito..... | 16 |
| Evaluaciones Dentales | 16 |
| Código de Conducta - Política 512 del Consejo | 16 |
| Debido Proceso | 19 |
| Consecuencias e Intervenciones | 20 |
| | |
| Otras Políticas del Consejo Administrativo | |
| Política 525 Código de Vestimenta del Estudiante..... | 25 |
| Política 612 Elegibilidad para Actividades Estudiantiles | 27 |
| Política 617 Internet -- Uso Apropiado del Estudiante | 32 |
| Política 912 Participación de los Padres | 33 |
| Política 913 Conducta Esperada en Actividades Relacionadas con la Escuela | 34 |

AVISOS PÚBLICOS

No te quedes Callado CB (*Speak Out CB*)

Speak out CB está disponible las 24 horas al día por medio de correo de voz, correo electrónico o texto. Se puede usar la línea directa para reportar de forma anónima preocupaciones de seguridad como acoso escolar, intimidación, sospecha de consumo de drogas o alcohol, armas, amenazas, suicidios potenciales o cualquier cosa relacionada con la seguridad de nuestros alumnos, personal e instalaciones. *Speak Out CB* también podría usarse para informar buenas noticias, logros, sugerencias o ideas. Correo electrónico SpeakOutCB@cb-schools.org. *Speak Out CB* también está incluido en la aplicación móvil gratuita del Distrito Escolar de la Comunidad de Council Bluffs.

Acoso Escolar / Intimidación

El acoso escolar y la intimidación no son tolerados en las escuelas de Council Bluffs. Todo acto de intimidación o acoso deben ser reportados a un profesor del salón. Quejas específicas y escritas también pueden ser hechas al director de la escuela. Si el director de la escuela es el objeto de la queja, se debe comunicar con el Jefe de Servicios Estudiantiles y Familiares, al 712-328-6423. Una respuesta escrita será proporcionada a todas las personas que presenten una queja por escrito.

Comunicación Entre el Personal y los Estudiantes

Los miembros del personal del distrito, incluidos los entrenadores, utilizan una variedad de herramientas para comunicarse con los estudiantes. El Gmail del Distrito es el método preferido. Sin embargo, es común que los entrenadores, instructores y patrocinadores de actividades co-curriculares o extra-curriculares utilicen otras herramientas de mensajería electrónica, que incluyen, entre otras cosas, la mensajería de texto entre el personal y los estudiantes deben cumplir con las siguientes pautas:

- Incluir dos adultos en cualquier mensaje entre personal y estudiante
- Ser objetivo y profesional de forma y mensaje
- Tener en cuenta la hora del día y el día de la semana
- Cumplir con todas las políticas del Distrito

Servicio al Cliente

Si en cualquier momento hay una preocupación sobre un asunto en la escuela, por favor con cortesía comuníquese con el Director del edificio para resolver el problema. Si el Director no puede resolver su preocupación, él/ella identificará el administrador apropiado en el Centro de Servicio Educativo quien podría ayudar con resolver el problema.

Política de No Discriminación

El Distrito Escolar de la Comunidad de Council Bluffs ofrece clases de carrera profesional y programa técnico en las siguientes áreas de estudio:

- Educación Agrícola
- Educación Empresarial
- Educación de Salud Ocupacional
- Educación de Ciencias del Consumidor y la Familia
- Educación Industrial
- Educación de Mercadotecnia

Es la política del Distrito Escolar de la Comunidad de Council Bluffs de no discriminar en base a raza color, origen nacional, sexo, discapacidad, religión, credo, edad (para empleo), estado civil, (para programas), orientación sexual, identidad de género y estado socioeconómico (para programas) en sus programas educativos y sus prácticas laborales. Hay un procedimiento de tramitación de quejas de discriminación.

Si usted tiene preguntas o una queja relacionada con ésta política, por favor, póngase en contacto con el Coordinador de Equidad del Distrito: [712-328-6423](tel:712-328-6423), thamilton2@cbscd.org, 300 W. Broadway, Suite 1600, Council Bluffs, IA 51503.

Preguntas relacionadas con el cumplimiento pueden dirigirse al Departamento de Educación de los Estados Unidos Oficina de Derechos Civiles, *U.S. Department of Education Office of Civil Rights, Citigroup Center, 500 W. Madison Street, Suite 1475, Chicago, IL 60661-7204, Phone: 312-0730-1560; Fax: 312-730-1576; Email: OCR.Chicago@ed.gov.*

Acoso Sexual

Se esperan que todos los estudiantes, personal, padres/tutores, y visitantes traten a los otros con respeto. El Acoso Sexual está específicamente prohibido. El Acoso Sexual incluye acoso entre personas del mismo o diferente género. El Acoso Sexual tiene tres partes:

1. Comportamientos desagradables o indeseados
2. El comportamiento es sexual o relacionado con el género de la persona acosada
3. El comportamiento es en el contexto de poder. Este puede incluir personal a estudiante, estudiante a estudiante, estudiante al personal u otro.

El acoso puede incluir, pero no está limitado a:

1. Comentarios directos o indirectos del tipo sexual a una persona o acerca de una persona
2. Tocando el cuerpo o la ropa de una persona
3. Mirando, comiendo con los ojos, o mirando impudicamente
4. Demostrando fotografías o material escrito de tipo sexual

El acoso sexual debe ser reportado con el director de la escuela, Tim Hamilton, Jefe de Servicios Estudiantiles y Familiares al 712-328-6423, extensión 11347 o Emily Warren, Director de Cumplimiento 712-328-6429 extensión 11232.

Relaciones Humanas

Además de la política de no discriminación, el Distrito Escolar también establece normas sobre cómo deben tratarse entre sí el personal y los estudiantes. Siempre se debe ser cortés y respetuoso con los demás y se debe esperar siempre ser tratado con cortesía y respeto. Si su comportamiento es inadecuado, será corregido por el personal o referido a su director (vea la sección del Código de Conducta de este manual). Si piensa que ha sido tratado sin respeto por el personal o los estudiantes, debe discutir la situación con un profesor, consejero, o administrador.

Abuso Físico y Sexual

Se prohíbe que el personal, estudiantes, y otros visitantes de la escuela participen en abuso físico y sexual de los estudiantes. El abuso físico es el uso innecesario de la fuerza, lo que resulta en daños físicos (Por ejemplo: moretones en forma de una mano en el brazo superior de un estudiante). Una de las palabras claves aquí es “innecesaria.” El personal puede utilizar la fuerza, aun si resulta en lesión, para protegerse a sí mismo, a otras personas, o a la propiedad. Cualquier tipo de contacto sexual entre los estudiantes y el personal en cualquier momento está prohibido.

Abuso de un Estudiante por Personal

Las Escuelas de la Comunidad de Council Bluffs ha nombrado un investigador designado y un investigador alternativo de las alegaciones de abuso al estudiante. Cualquier persona que tenga conocimiento de abuso físico o sexual a cualquier estudiante por un empleado de la escuela debe ponerse en contacto con:

Timoty Hamilton, Jefe de Servicios Estudiantiles y Familiares, 712-328-6423 ext. 11347
(Investigador Designado)

ó

Emily Warren, Director de Quejas, 712-328-6429 ext. 11232
(Investigador Alternativo)

ó

Dr. Wesley Galusha, Director de Educación Especial, 712-328-6490, ext. 11434
(Investigador Alternativo)

ó

Dr. Corey Vorthmann, Jefe de Asuntos Académicos, 712-328-6424, ext. 11322
(Investigador Alternativo)

Restricción Física de Estudiantes

Ley estatal prohíbe empleados escolares de usar castigo corporal contra ningún estudiante. Ciertas acciones por empleados escolares no son consideradas castigo corporal. Empleados escolares puede usar “fuerza razonable y necesaria, no diseñado o destinado para causar dolor” para hacer ciertas cosas, como prevenir daño a personas o propiedad

Ley estatal también limita la capacidad de los empleados escolares para restringir o confinar y detener a cualquier estudiante. La ley limita el porqué, cómo, dónde, y por cuánto tiempo un empleado de la escuela puede restringir o confinar y detener a un niño. Si un niño está restringido o confinado y detenido, la escuela debe mantener documentación y tiene que proporcionar cierto tipo de notificación al padre/tutor del niño.

Si usted tiene alguna preocupación sobre esta ley estatal, por favor comuníquese con Timoty Hamilton, Jefe de Servicios Estudiantiles y Familiares, al 712-328-6430, o, con Dr. Wesley Galusha, Director de Educación Especial, al 712-328-6490. El texto completo de la ley e información adicional está disponible en el enlace web del Departamento de Educación de Iowa <http://www.iowa.gov/educate/> y buscar *Timeout, Seclusion and Restraint*.

Accesibilidad Para Estudiantes Discapacitados

A pesar de que ciertas instalaciones en nuestro Distrito no sean completamente accesibles físicamente para personas con discapacidades, el Distrito Escolar de la Comunidad de Council Bluffs tomará las medidas que sean necesarias para asegurar que a ninguna persona discapacitada calificada se les niegue los beneficios de o sean excluidos de la participación en el programa educativo. El Distrito Escolar de la Comunidad de Council Bluffs puede hacer el programa educativo accesible por medio de 1) reasignación de nuevas clases y otros servicios a lugares accesibles, 2) el rediseño de equipo, 3) la asignación de profesores asociados, 4) alteración de las instalaciones existentes, y 5) construcción de nuevas instalaciones accesibles. El Distrito Escolar de la Comunidad de Council Bluffs no está obligado de hacer cambios estructurales a las instalaciones existentes cuando otros métodos son suficientes para cumplir con el estándar de accesibilidad.

Para facilitar la planificación, los estudiantes discapacitados que asistirán las Escuelas de la Comunidad de Council Bluffs deben identificarse por lo menos 60 días antes del comienzo de su asistencia. Se puede comunicar con el director del edificio o con el Jefe de Servicios Estudiantiles y Familiares, Tim Hamilton, a 712-328-6423.

Preguntas referentes a la conformidad con Título VI de la Ley de los Derechos Civiles de 1964; Título IX de la Enmienda Educacional de 1972; La Ley de Educación para Todos los Niños Discapacitados de 1975 (y actualizado como la Ley de Individuos con Discapacidades de 1991); Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973; Ley de Americanos con Discapacidades de 1990; y todas las políticas y procedimientos federales, estatales, y del Distrito Escolar, pueden ser dirigidas al Jefe de Servicios Estudiantiles y Familiares: Timoty Hamilton (712-328-6423) o Emily Warren: Director de Quejas (712-328-6429), 300 West Broadway, Suite 1600, Council Bluffs, Iowa 51503; el Director de la Comisión de Derechos Civiles de Iowa, *Grimes State Office Building*, 400 E. 14th St., Des Moines, IA, 50319, o al Departamento de Educación de Derechos Civiles, 500 West Madison Street, Suite 1475, Chicago IL 60661-7204; Teléfono: 312-730-1560; Facsímile (Fax): 312-730-1576; Email: OCR.Chicago.ed.gov.

Clubes y Actividades Dirigidas por el Estudiante

El Distrito Escolar de la Comunidad de Council Bluffs ofrece una amplia gama de clubes y actividades relacionadas con el plan de estudios. Una lista completa está disponible en la escuela donde su hijo/a asiste.

Igualdad de acceso también se proporciona a los clubes y actividades relacionadas no curriculares iniciadas por el estudiante. Estas organizaciones no son ni aprobadas ni respaldadas por la escuela. Una lista de clubes y actividades dirigidas por el estudiante también están disponibles en cada edificio.

Los estudiantes que desean iniciar una organización estudiantil no relacionada con el currículo deben comunicarse con un administrador del edificio para una solicitud formal para el uso de las instalaciones. La solicitud del Distrito Escolar y el formulario de acceso a las instalaciones deben ser utilizados por todas las escuelas para aprobar o desaprobar todas las solicitudes de acceso a las instalaciones para un estudiante que inició el grupo no relacionado con el currículo que no es aprobado ni respaldado por las Escuelas de la Comunidad de Council Bluffs.

Derechos Religiosos y Libertad de Expresión

Todos los estudiantes mantienen sus derechos constitucionales, incluyendo la libertad de palabra y expresión cuando están en las instalaciones de la escuela o cuando participan en actividades patrocinadas por la escuela. Estos derechos incluye la libertad de religión. Los derechos constitucionales de los estudiantes en la escuela pueden complicarse. Los siguientes puntos tienen la intención de ayudar a estudiantes, padres/tutores, personal, y la comunidad en general a entender mejor estos derechos. Las pautas enumeradas abajo están sujetas a cambios si las nuevas decisiones judiciales lo requieren y serán repasadas anualmente para determinar el cumplimiento continuo de las normas legales.

Si tiene preguntas sobre cualquiera de lo siguiente, puede llamar a su director para pautas específicas del Distrito Escolar de la Comunidad de Council Bluffs o contacte al Jefe de Servicios Estudiantiles y Familiares: Timoty Hamilton 712-328-6423.

- Los estudiantes de la escuela secundaria tienen el derecho de usar las instalaciones escolares para los clubes religiosos antes o después de las clases. Aunque el club u organización debe ser dirigido por el estudiante, los estudiantes pueden invitar a oradores de afuera de la escuela para participar ocasionalmente en el club religioso, siempre y cuando los oradores de afuera de la escuela no dirijan, conduzcan o controlen la reunión.
- Los estudiantes pueden distribuir de manera pacífica literatura religiosa gratuita en los terrenos de la escuela durante el tiempo de no instrucción.
- Durante el tiempo de no instrucción, los estudiantes tienen el derecho de orar individualmente, en grupos, o participar en discusiones religiosas siempre y cuando no sea perturbador y respeta los derechos de los que no desean orar. Si una escuela o un profesor provee un momento de silencio, los estudiantes son libres de usar ese momento como deseen incluyendo pensamiento personal u oración.
- Los estudiantes pueden traer libros religiosos a la escuela y puede leer de estos libros durante tiempo de no instrucción (incluyendo tiempo libre en clase, almuerzo, antes o después las clases, recreo, entre clases, o cualquier otro momento en que los estudiantes tienen la posibilidad de juntarse libremente con sus compañeros.)
- Libros religiosos pueden ser parte de un programa secular de instrucción y aprendizaje. Los estudiantes pueden usar libros religiosos si son relevantes al estudio como referencias a las tareas o para el contenido académico.
- La vestimenta y joyería con símbolos y mensajes religiosos pueden ser llevados al menos que el artículo está prohibido por otras razones en el código de vestimenta de la escuela.
- Los funcionarios de la escuela o los empleados de la escuela, mientras actúan en una capacidad oficial no pueden alentar o solicitar actividades religiosas o anti-religiosas. Esto incluye mandando u organizando programas religiosos en eventos de la escuela incluyendo graduación.
- Los eventos y actividades religiosos pueden ser anunciados y publicados por la escuela en la misma manera que otros eventos de la comunidad.
- Oradores de graduación incluyendo estudiantes pueden hablar sobre cualquier tema relevante a graduación y pueden, si eligen, incluir temas religiosos/filosóficos en sus discursos.

Notificación de los Derechos Bajo la Enmienda de la Protección de los Derechos Estudiantiles (PPRA)

La *PPRA* da a los padres ciertos derechos con respecto a nuestra utilización de encuestas, colección, y uso de la información a propósito de mercadotecnia y ciertos exámenes físicos. Esto incluye el derecho a:

- *Consentimiento* antes de que los estudiantes estén obligados a someterse a una encuesta que se refiera a una o más de las siguientes áreas protegidas ("encuesta de información protegida") si la encuesta está financiada en su totalidad o en parte por un programa del Departamento de Educación del E.E.U.U. (ED)-
 1. Afiliaciones o creencias políticas del estudiante o de los padres/tutores del estudiante;
 2. Problemas mentales o psicológicos del estudiante o de la familia del estudiante;
 3. Comportamiento o actitud sexual;
 4. Comportamiento ilegal, anti-social, auto-incriminatorio o humillante;
 5. Evaluaciones críticas de otros con quienes los encuestados tienen relaciones familiares cercanas;
 6. Relaciones privilegiadas reconocidas legalmente, tal como con abogados, médicos, y pastores;
 7. Prácticas, afiliaciones, o creencias religiosas del estudiante o de los padres/tutores del estudiante; o
 8. Ingresos, aparte de lo requerido por la ley para determinar la elegibilidad del programa.
- *Recibir un aviso y la oportunidad de excluir a un alumno de-*
 1. Cualquier otra encuesta de información protegida, a parte de la financiación;
 2. Cualquier examen o evaluación físico invasivo que no sea de emergencia, requerida como una condición de asistencia, administrada por la escuela o su agente y no necesario para proteger la salud y seguridad inmediata de un estudiante, excepto exámenes de audición, visión o escoliosis o cualquier examen físico o evaluación permitida o requerida según la ley estatal y
 3. Actividades involucrando la colección, revelación, o uso de información obtenida de estudiantes para mercadotecnia o para vender o de otra manera distribuir la información a otros.
- *Inspeccionar*, bajo petición y antes de la administración o uso de-
 1. Encuestas de información protegida de los estudiantes;
 2. Instrumentos utilizados para recopilar información personal de los estudiantes para cualquiera de los fines de mercadotecnia, ventas u otros fines de distribución mencionado, y
 3. Material didáctico utilizado como parte del currículo educativo.

Estos derechos se transfieren de los padres/tutores a un estudiante que tiene 18 años o un menor emancipado bajo la ley estatal. El distrito ha desarrollado y adoptado una política, consultando con los padres/tutores, sobre estos derechos, tal como arreglos para proteger la privacidad del estudiante en la administración de encuestas de información protegida y la recopilación, revelación, o uso de información personal para fines de mercadotecnia, ventas, u otros propósitos de distribución. El Distrito notificará directamente a los padres/tutores de estas políticas, por lo menos cada año al inicio de cada año escolar y después de cualquier cambio sustancial. También, el Distrito notificará directamente, por ejemplo por medio del Manual del Distrito, por correo de EE. UU. o correo electrónico, a los padres-tutores de los estudiantes quienes están programados para participar en las actividades o encuestas específicas indicadas en los manuales de la escuela individuales y proveerá una oportunidad para los padres/tutores para consentir u optar que su hijo/a no participe en una actividad o encuesta específica. El Distrito hará esta notificación a los padres/tutores al inicio del año escolar si el Distrito ha identificado las fechas específicas o aproximadas de las actividades o encuestas en ese momento. Para las encuestas y actividades programadas después del inicio del año escolar, se le proporcionará a los padres/tutores una notificación razonable de las actividades y encuestas proyectadas y se les brindará una oportunidad de excluir a sus hijos de tales actividades y encuestas.

Los padres/tutores que creen que sus derechos han sido violados pueden presentar una queja con:

Family Policy Compliance Office
U.S. Department of Education
400 Maryland Avenue, SW
Washington, D.C. 20202-5901

La Enmienda de la Protección de los Derechos Estudiantiles (PPRA), 20 U.S.C. § 1232h, requiere que el Distrito le notifique y obtenga el consentimiento o le permita optar por que su hijo(a) no participe en ciertas actividades escolares. Estas actividades incluyen una encuesta, análisis, o evaluación de estudiantes que concierne a una o más de las siguientes ocho áreas ("encuesta de información protegida"):

1. Afiliaciones o creencias políticas del alumno o de los padres/tutores del estudiante;
2. Problemas mentales o psicológicos del alumno o de la familia del alumno.;
3. Comportamiento o actitud sexual;
4. Comportamiento ilegal, anti-social, auto-incriminatorio o degradante;
5. Evaluaciones críticas de otros con quienes los encuestados tienen relaciones familiares cercanas;
6. Relaciones privilegiadas legalmente reconocidas, como con abogados, médicos o ministros.
7. Prácticas religiosas, afiliaciones o creencias del alumno o de sus padres / tutores; o
8. Ingresos, que no sean los requeridos por la ley para determinar la elegibilidad del programa.

Este requerimiento se aplica también a la recopilación, revelación, y uso de información de estudiante para propósitos de mercadotecnia ("encuestas de mercadotecnia") y ciertos exámenes y evaluaciones físicas. Este requisito no se aplica a programas de recaudación de fondos basados en la escuela, becas, reclutamiento post secundaria o militar.

Las actividades a nivel del edificio, si las hay, que requieren la notificación y el consentimiento de los padres o la exclusión voluntaria para el próximo año escolar se pueden encontrar en su manual escolar individual. Para las encuestas y actividades programadas después de que comience el ciclo escolar, el Distrito proporcionará a los padres/tutores, dentro de un período de tiempo razonable antes de la administración de las encuestas y actividades, notificación de las encuestas y actividades y se les dará la oportunidad de optar por su hijo fuera, así como una oportunidad para revisar las encuestas. (Tenga en cuenta que este aviso y el consentimiento/exclusión voluntaria se transfieren de los padres/tutores a cualquier estudiante que tenga 18 años o un menor emancipado de acuerdo con la ley estatal).

Este septiembre, los alumnos en los grados 6, 8, 11 serán invitados a completar La Encuesta de Jóvenes de Iowa. Se recopila información sobre sus ideas sobre el alcohol, el tabaco, las drogas, la intimidación y el acoso y la prevención de la violencia. La información recopilada ayudará a las agencias de planificación del estado, nuestras fuerzas de trabajo de la escuela y la comunidad local a armar una valiosa programación futura. Es importante pedirles a los niños que nos digan qué es bueno y qué está funcionando sobre su vida en Iowa, y qué necesita mejorar, a sus ojos. Si no desea que su hijo participe en La Encuesta de Jóvenes de Iowa debe notificar su escuela por escrito. Puede llamar al 712-328-6423 para obtener información sobre cualquiera de las encuestas.

Notificación de los Derechos Paternales y Estudiantiles Con Respecto a los Archivos Escolares

La Ley de Los Derechos y Privacidad Educacional de la Familia y la Ley de Privacidad (FERPA) ofrece a los padres/tutores y a los estudiantes de más de 18 años de edad ("estudiantes elegibles") ciertos derechos con respecto a sus archivos educacionales del estudiante. Son:

1. El derecho de inspeccionar y revisar los archivos educacionales del estudiante dentro de 45 días del día en que el distrito recibe una solicitud de acceso. Padres/tutores o estudiantes elegibles deben presentar al administrador de la escuela [o a un oficial apropiado de la escuela] en el sitio donde asiste el estudiante, una solicitud escrita que identifique el archivo(s) que desean inspeccionar. El administrador hará los arreglos para el acceso y notificará a los padres/tutores o al estudiante elegible de la hora y del lugar donde los archivos pueden ser inspeccionados.
2. El derecho de pedir una enmienda de los archivos educacionales del estudiante que el padre/tutor o el estudiante elegible creen ser inexacto o engañoso.

Los padres/tutores o los estudiantes elegibles pueden solicitar a las Escuelas de la Comunidad de Council Bluffs que hagan una corrección a la parte que consideren inexacto o erróneo. Deben escribir al director de la escuela, identificando claramente la parte del registro que desea cambiar y especifique por qué es inexacto o erróneo. Esto no incluye la calificación determinada por un profesor. Sin embargo, puede incluir una calificación calculada o anotada incorrectamente.

Si el Distrito decide no enmendar el archivo como lo ha solicitado el padre/tutor o estudiante elegible, el Distrito notificará a los padres/tutores o al estudiante elegible de la decisión y les informará de su derecho a una audiencia sobre la solicitud de enmienda. Se proporcionará información adicional sobre los procedimientos de audiencia al padre/tutor o estudiante elegible cuando se le notifique el derecho a una audiencia

3. El derecho a consentir a la divulgación de información de identificación personal contenida en los archivos educativos del estudiante, excepto en la medida en que FERPA autorice la divulgación sin consentimiento. FERPA autoriza la divulgación sin consentimiento de los siguientes tipos de información al público: nombre, dirección, lista de teléfonos, fecha y lugar de nacimiento, campo principal de estudios, participación en actividades y deportes oficialmente reconocidos, peso y estatura de los miembros de los equipos deportivos, fechas de asistencia, ausencias, títulos y premios recibidos, la escuela o institución más reciente a la que asistió el estudiante y otra información similar incluyendo la contenida en un anuario escolar, periódico u otra publicación escolar. Para evitar la revelación pública de tal información, el padre/tutor debe presentar una objeción por escrito con el director del edificio responsable de mantener los registros del estudiante. Sin la objeción específica del padre/tutor, el director o supervisor de los servicios estudiantiles divulgará la información del directorio cuando el funcionario lo considere apropiado. El padre/tutor debe notificar a la escuela de las objeciones por escrito dentro de los 30 días de la inscripción. Para evitar la divulgación de información pública a los reclutadores militares, un padre/tutor debe solicitar específicamente por escrito que dicha información pública no se divulgue a los reclutadores militares.

Otra excepción que permite la divulgación sin consentimiento es la divulgación a funcionarios escolares con intereses educativos legítimos. Un funcionario escolar incluye, pero no se limita a, una persona empleada por el Distrito como un administrador, supervisor, instructor, o personal de apoyo (incluyendo personal de salud y médico y personal de la policía); una persona que sirve en la Junta de la escuela, una persona o sociedad con quien el Distrito ha contratado para realizar un servicio especial o tarea (como un abogado, consultor, auditor, empleados de AEA, instructor especializado o proveedor de programa, consultor médico, terapeuta, o empleados de agencias contratadas para asistir al Distrito con el mantenimiento, almacenamiento, transferencia, y seguridad de bases de datos electrónicos del estudiante) o un padre/tutor o a un estudiante sirviendo en un comité oficial, como un comité de disciplina o de queja, o ayudando a otro oficial de la escuela en sus trabajos.

Un funcionario escolar tiene un interés educativo legítimo si el funcionario necesita revisar un registro educativo para cumplir con su responsabilidad profesional.

A petición, el Distrito divulga registros educativos sin consentimiento a los funcionarios de otro distrito escolar en el que un estudiante busca o intenta inscribirse. Esto incluye, cuando lo solicita la institución que lo autoriza, la transferencia de los registros de suspensión y expulsión a cualquier escuela primaria o secundaria pública o privada cuando un estudiante se inscribe o solicita inscribirse en esa escuela.

4. El derecho a presentar una queja ante el Departamento de Educación de los EE. UU. Sobre presuntas fallas del Distrito para cumplir con los requisitos de FERPA. El nombre y la dirección de la oficina que administra FERPA es:

Family Policy Compliance Office
U.S. Department of Education
400 Maryland Avenue, SW
Washington, DC 20202-4605

Los registros de los alumnos se revisan y los materiales inapropiados se eliminan periódicamente y, como mínimo, cada vez que un alumno pasa del nivel de primaria a secundaria y a preparatoria y cuando un alumno se transfiere fuera del Distrito. Esos registros que no son de importancia permanente se destruyen dentro de los tres años posteriores a la graduación o la asistencia discontinuada. Los registros de educación especial se mantienen durante 5 años después de la fecha de graduación o asistencia

discontinuada. Los padres/tutores de estudiantes discapacitados, o estudiantes discapacitados mayores de 18 años, serán informados cuando la información de identificación personal en los registros ya no sea necesaria para proporcionar servicios educativos y antes de que la información sea destruida.

Los registros de los estudiantes pueden incluir, entre otros, los siguientes tipos de registros: datos de identificación, datos de asistencia, registros de logros, antecedentes familiares, pruebas de aptitud, planes educativos y vocacionales, honores y actividades, datos de disciplina, calificaciones y observaciones del consejero objetivo o maestro e informes de agencias externas

El Distrito puede compartir cualquier información con las Partes contenida en el registro permanente de un estudiante, que está directamente relacionado con la capacidad del sistema de justicia juvenil para servir eficazmente al estudiante. La información compartida de conformidad con el acuerdo se usa únicamente para determinar los programas y servicios apropiados para las necesidades del estudiante o la familia del estudiante o para coordinar la entrega de programas y servicios al estudiante o la familia del estudiante. La información compartida en virtud del acuerdo no es admisible en ningún procedimiento judicial, que tenga lugar antes de una audiencia de disposición, a menos que se obtenga el consentimiento por escrito del padre/tutor del alumno o del tutor legal o real.

La Inscripción Abierta

Los padres / tutores que estén considerando el uso de la opción de inscripción abierta para inscribir a sus hijos en otro distrito escolar público en el estado de Iowa deben conocer las siguientes fechas:

El 1 de marzo del 2020 – Última fecha para la solicitud de inscripción abierta regular para el ciclo escolar 2020-21.

El 1 de septiembre, 2020 – Última fecha para solicitudes de inscripción abierta para el Kinder (Jardín de Niños) para el ciclo escolar 2020-2021.

El 1 de marzo de 2021 - Última fecha para la solicitud de inscripción abierta regular para el ciclo escolar 2021-2022.

El 1 de septiembre, 2021 - Última fecha para solicitudes de inscripción abierta para el Kinder (Jardín de Niños) para el ciclo escolar 2021-2022.

Los padres/tutores de estudiantes de inscripción abierta cuyos ingresos caen por debajo del 160% de las pautas federales de pobreza son elegibles para asistencia de transporte. Esto puede ser en forma de transporte real o en forma de estipendio en efectivo

Los padres/tutores deben tener en cuenta que la inscripción abierta puede resultar en la pérdida de la elegibilidad deportiva.

Para más detalles, el Jefe de Servicios Estudiantiles y Familiares al 712-328-6423, extensión 11347 o un Consultor del Departamento de Educación al 515-281-5294.

Lo Que Los Padres Deben Saber Sobre La Inscripción Abierta:

El Distrito Escolar de la Comunidad de Council Bluffs está complacido y honrado de ser su sistema escolar. Las leyes de Inscripción Abierta le brindan la oportunidad de continuar siendo parte de nosotros, incluso cuando se mude fuera del distrito. Sin embargo, la ley es compleja y hay varias cosas que debes saber:

- No hay cargos de tuición para estudiantes que reunan los requisitos para cambiar escuelas bajo la Inscripción Abierta.
- Los padres/tutores que deseen transferirse fuera de un Distrito deben notificar formalmente a ese Distrito antes del 1 de enero del año escolar anterior al año en que se desea la transferencia. Las excepciones a esto incluyen estudiantes del kínder (jardín de niños), estudiantes de educación especial de la primera infancia y situaciones que muestran "buena causa". Los estudiantes preescolares de educación general no son elegibles para la inscripción abierta
"Buena Causa" significa:
 - a) un cambio en la residencia del niño debido a un cambio en la residencia de la familia
 - b) traslado de otro estado
 - c) un cambio en el estado civil del padre/tutor del niño

- d) un procedimiento de tutela
- e) colocación para crianza supervisada temporal
- f) adopción
- g) participación en un programa de intercambio internacional
- h) participación en un programa del abuso de sustancias o tratamiento de salud mental
- i) el cierre o pérdida de acreditación de una escuela no pública
- j) cambio en el estado del Distrito residente del estudiante.

Si una “buena causa” existe, la familia es elegible inmediatamente para Inscripción Abierta. Esto significa que si se muda (o satisface uno de los otros criterios de “buena causa”) puede asistir a las Escuelas de la Comunidad de Council Bluffs.

- Las solicitudes de Inscripción Abierta para el Kinder pueden ocurrir hasta el 1° de septiembre del año de Kinder.
- Las solicitudes de inscripción abierta son solo para especificar un distrito. El distrito receptor puede especificar el edificio al que se asignará al estudiante. Si desea continuar asistiendo a las Escuelas de la Comunidad de Council Bluffs, su hijo/hija continuará en su escuela actual.
- Un Distrito escolar puede negar una solicitud para Inscripción Abierta por una serie de razones: efecto a la integración racial, número total de estudiantes, espacio en el salón de clase, falta de programas apropiados, o porque el estudiante está bajo suspensión o expulsión.
- Un estudiante generalmente no es elegible para participar en concursos y competencias deportivas inter-escolares durante los primeros 90 días de inscripción en el distrito. Se haría una excepción si un estudiante opta por permanecer en nuestro distrito bajo inscripción abierta después de un cambio de distrito residente
- El transporte, con algunas excepciones, es generalmente la responsabilidad del padre/tutor.

El Distrito Escolar de la Comunidad de Council Bluffs está comprometido a satisfacer las necesidades de los padres/tutores y estudiantes. Si desea información adicional, por favor póngase en contacto con el director del edificio o con el Jefe de Servicios Estudiantiles y Familiares al 712-328-6423.

Sin Hogar

Los niños sin hogar tienen derecho a la educación. Si conoce a niños sin hogar, notifique a su director o al Departamento de Servicios Estudiantiles y Familiares. Un niño sin hogar se define como un niño o joven entre las edades de 5 y 21 años que carece de una residencia nocturna fija, regular y adecuada e incluye a un niño o joven que vive en la calle, en un automóvil, tienda o edificio abandonado o alguna otra forma de refugio no diseñado como un hogar permanente; quien vive en un albergue comunitario; o que vive con familiares no nucleares o con amigos, que pueden o no tener la tutela legal sobre el niño o joven en edad escolar. Si no tiene hogar y siente que se le está negando una educación, comuníquese con el director de su hijo(a). El enlace designado para Niños y Jóvenes sin hogar por el Distrito Escolar de la Comunidad de Council Bluffs es el Jefe de Servicios Estudiantiles y Familiares, 712-328-6423 o llame a la Corporación de Servicios Legales (Iowa Legal Aid) al 712-328-3982.

La Ley de Opciones de Inscripción Post-Secundaria (Estudios Superiores) Solamente para los Estudiantes de la Escuela Preparatoria

Es posible para los estudiantes de la escuela preparatoria se inscriban en los cursos o en un programa de estudios en una universidad aprobada de Iowa para ganar créditos universitarios y créditos de la escuela preparatoria al mismo tiempo. La matrícula y los otros gastos (máximo \$250.00 por curso) serán pagados por las Escuelas de la Comunidad de Council Bluffs si el curso no es equivalente a un curso existente de la escuela preparatoria. Para una explicación completa, debe comunicarse con a consejero escolar.

Crecimiento y Desarrollo Humano

El crecimiento y desarrollo humano puede incluir temas como auto-estima, relaciones interpersonales, la sexualidad humana (incluyendo los estereotipos, abuso, acoso y las enfermedades de transmisión sexual), abuso de sustancias, manejo de estrés, y la prevención del suicidio. Padres y guardianes están animados

a conversar con el personal de la escuela con respecto al contenido a niveles de grado específicos y en cursos específicos.

Con la excepción del programa del 5th grado, “Crecimiento y Desarrollo Humano,” no habrá notificación separada con respecto a clases específicas, el contenido de los cursos, asambleas, u otros métodos de instrucción.

Cualquier padre/tutor puede solicitar la inspección de los materiales de instrucción utilizados para este curso. Las solicitudes deben hacerse al director del edificio o el Director de Educación Primaria.

Los padres/tutores que desaprobados a cualquiera de todos los aspectos de la enseñanza en el crecimiento y desarrollo humano tienen que presentar una solicitud por escrito al director de la escuela pidiendo que el estudiante sea exento de la instrucción. La solicitud escrita incluirá una actividad propuesta alternativa aceptable a la escuela. La objeción de los padres/tutores y la sugerencia para la actividad alternativa se deben presentar anualmente y serán puestas en el archivo del estudiante. Después de la aprobación por el director, se seguirá la solicitud por una actividad alternativa.

Medicamentos e Información de Salud

La política de medicamentos del estudiante se describe en la Política 517. Ningún medicamento (incluidos con receta médica o sin receta) se puede tomar en la escuela sin la específica autorización escrita. Solamente los empleados especialmente entrenados y autorizados pueden administrar las medicinas. Un estudiante no puede mantener medicamentos en su posesión para medicarse a sí mismo si no está autorizado por la enfermera de la escuela. Llevar inhaladores para el asma es permisible. Sin embargo, ciertas pautas son requeridas, incluyendo autorización escrita por el médico y los padres/tutores. Para más información póngase en contacto con el director o la enfermera de la escuela. Los estudiantes de la Educación Especial pueden tener criterios adicionales contenidos en su Plan de Educación Individualizada (IEP).

Por favor, informe a la enfermera de la escuela de cualquier preocupación médica que puede tener su hijo/a igual que cualquier cambio del estado de la salud de su hijo/a, incluyendo los medicamentos, incluso si no hay un cambio en el medicamento.

Debido a los cambios en la ley respecto a la confidencialidad, puede ser más difícil para nosotros ponernos en contacto con el médico de su hijo/a sobre las vacunas y medicamentos. Por favor, asegúrese que tenemos la información adecuada y la autorización firmada. Se requiere la cartilla de vacunas para la asistencia.

Ausencias de Estudiantes y Registro de salida

Si un estudiante va a estar ausente, o si un padre/tutor quiere que un niño salga antes la hora normal de salida, es posible notificar la escuela por nota o por teléfono. Padres/tutores recogiendo niños deben entrar la oficina y firmar la salida de los niños. Un niño que se enferma durante el día solamente puede ser despachado al padre/tutor u otro adulto apuntado previamente por los padres/tutores.

Simulacros de Emergencia y Respuestas de Emergencias

El Protocolo de Respuesta Estándar se utiliza en las Escuelas de Council Bluffs. Este protocolo provee capacitación y recursos para que el personal y alumnos respondan adecuadamente a situaciones de emergencia. Estas respuestas incluyen una **Retención** para mantener los pasillos libres en caso de interrupciones de menor importancia o de emergencias médicas, un **Bloqueo** para situaciones potencialmente disruptivas fuera de la escuela, un **Cierre de Emergencia** para situaciones potencialmente disruptivas dentro de la escuela, una **Evacuación** para situaciones potencialmente peligrosas dentro de la escuela, y un **Albergue** para trasladarse a un lugar más seguro dentro del edificio. Cada escuela realiza simulacros de bloque y cierre de emergencia, evacuación de incendios, refugio de tornados, y otros simulacros de emergencia. Al comienzo de cada año escolar, los profesores notifican a los estudiantes de los procedimientos a seguir en cada una de las situaciones potenciales. Los procedimientos de emergencia y áreas de salida apropiadas se publican en todas las habitaciones. Se

requiere la participación de todos los estudiantes en los simulacros para la seguridad de todos, y se espera que permanezcan en silencio y ordenadamente durante un simulacro o una emergencia.

COMUNICACIONES DE EMERGENCIA

Hacemos que sea una prioridad comunicarnos con los padres/tutores tan pronto como sea posible cuando hay una preocupación de seguridad en la escuela. Eso ocurrirá una vez que se hayan tomado medidas para responder a la emergencia para ayudar a garantizar la seguridad de los estudiantes, personal y visitantes, y cuando se haya confirmado la información precisa. Sabemos que los estudiantes con frecuencia mandan textos o llaman a los padres cuando la escuela implementa un protocolo de seguridad. Por favor sepa que hacemos nuestro mejor esfuerzo para comunicar detalles con los estudiantes de manera oportuna. Sin embargo, su hijo(a) puede no tener toda la información y, sin saberlo, pueden compartir con usted información incompleta o errónea.

El sistema Escolar Automatizado de Llamadas o correo electrónico es la principal forma que nos comunicamos durante una emergencia. Por favor asegúrese de actualizar su número de teléfono y correo electrónico si hay cambios y asegurarse de no bloquear las llamadas del distrito escolar. También, por favor asegúrese de escuchar el mensaje completo y pulsar la tecla de asterisco (*) si desea volver a escuchar el mensaje. Además, se recomienda descargar la aplicación móvil del distrito escolar (*Council Bluffs Comm Schools*) para que pueda recibir avisos de emergencia en su teléfono o tableta. Los sitios de redes sociales de Facebook y Twitter pueden ser usados para actualizar a los padres aparte del sistema escolar de llamadas automatizadas.

Durante una emergencia escolar, solicitamos que los padres no vengán o llamen a la escuela, ni autoricen a sus hijos salir de la escuela. Es importante mantener las calles y zona de estacionamiento cerca de la escuela, y líneas de teléfono abiertos para los servicios de emergencia y comunicación. Necesitamos de forma efectiva poder pasar lista para todos los estudiantes y personal después de un incidente.

Cuotas Estudiantiles

Las cuotas estudiantiles están autorizadas para los libros de texto, útiles escolares, dispositivos de protección para los ojos y los oídos, educación de conductor, tuición para clases de verano, y transporte para los estudiantes residentes que asisten en una escuela pública quien no tienen derecho al transporte. A ningún estudiante se le negará una educación o se le restringirá de su participación en programas curriculares por su incapacidad de pagar estas cuotas. El administrador del edificio puede exentar las cuotas para los estudiantes con problemas financieros. Para obtener exención de cuotas, la Aplicación para Suspendir las Cuotas Estándares, debe ser llenada y devuelta al director del edificio.

Disciplina del Estudiante

Las políticas disciplinarias al nivel del edificio únicas a cada escuela están en el manual de la escuela y reflejan la Política de la Junta. Las políticas de todo el Distrito y los procedimientos para el proceso legal para la educación general y para los estudiantes de la Educación Especial están contenidos la sección Código de Conducta de este manual.

Cámaras de Vigilancia

Cámaras de vigilancia están localizadas en los autobuses escolares y en varios espacios públicos en los edificios de la escuela y en los terrenos de la escuela. Estas cámaras están presentes para asistir a los oficiales de la escuela en proveer un ambiente seguro para todos los estudiantes, personal, y visitantes. Archivos de video de estas cámaras, aunque normalmente archivos confidenciales de los estudiantes, pueden ser repasadas en la presencia de los oficiales de la escuela por padres/tutores de estudiantes siendo disciplinados como el resultado de mala conducta grabado en la cinta y puede ser utilizada como evidencia en audiencias de estudiantes. Estudiantes y otros deben saber que no tienen ninguna esperanza de la privacidad en estos lugares donde las cámaras de vigilancia están instaladas y que los archivos de la disciplina del estudiante llega ser archivos públicos si un estudiante en una apelación a la Junta de

Educación pide una audiencia pública o presenta un pleito desafiante de la decisión de la Junta de Educación.

Escuelas Seguras Solicitudes de Transferencias

Los estudiantes que son víctimas de un crimen serio en los terrenos de su escuela tiene el derecho de transferir a otra escuela dentro del distrito. El transporte es la responsabilidad del estudiante y/o sus padres/tutores.

Crímenes serios son definidos como lo siguiente:

Una felonía forzada, asalto físico o sexual aparte de un delito menor, secuestro, robo o extorsión del primero o segundo grado, incendio premeditado del primero grado, uso de un aparato incendiario o explosivo, actividades criminales de pandilla, uso de un arma.

Para programar una transferencia de escuelas seguras, comuníquese con el Director Ejecutivo de Servicios Estudiantiles y Familiares, al 712-328-6423.

Propiedad Perdida o Robada

Ni el distrito escolar ni su personal tienen responsabilidad para propiedad perdida o robada. Se alienta a los estudiantes a traer a la escuela solamente lo que se necesita para cada día de aprender. Estudiantes no deben cambiar armarios al menos autorizado por la administración de la escuela. Estudiantes no deben distribuir la combinación de su armario a otros estudiantes. Propiedad perdida o robada y armarios rotos deben ser reportados al personal inmediatamente.

Visitantes

Se requiere que todos los visitantes, incluidos los padres/tutores, se registren al entrar y salir de los edificios escolares cuando la escuela está en sesión y los estudiantes están presentes. El distrito utiliza un sistema de gestión de visitantes en todos los edificios. El sistema escanea las licencias de conducir de los visitantes y realiza una verificación en ese mismo momento de la base de datos de delincuentes sexuales compilada a nivel nacional. Se imprime una credencial de visitante para incluir la foto del visitante y la fecha de visita. La información para los visitantes habituales, o aquellos que han sido examinados en otro edificio en el distrito, se almacenará y estará disponible sin un nuevo escaneo o fotografía.

Además de los programas para preescolares, se espera que los padres/tutores se despidan de sus hijos fuera de la puerta de la escuela y los niños irán independientemente a los armarios y a sus aulas. Se espera que los padre/tutores esperen afuera del edificio para la hora de salida de los estudiantes.

Con la excepción de ser aprobado por el director del edificio, se espera que los estudiantes lleguen a tiempo y asistan todo el día. Consulte con su edificio individual para confirmar los procedimientos de llegada tarde y salida temprana

Los requisitos específicos de firmar al entrar para padres/tutores con niño en programas preescolares serán proporcionados por las escuelas con programas para preescolares.

Los padres/tutores que deseen visitar los salones de clase, los programas de desayuno, almuerzo o recreo deben contar con el permiso previo del director del edificio. Se deben seguir todos los procedimientos para registrarse y pases de visitante. Los padres/tutores y otros visitantes que no siguen los procedimientos esperados; o que interfieran con las responsabilidades del personal o que se comporten o hablen inapropiadamente con los estudiantes o el personal tendrá privilegios de acceso para visitantes limitados o revocados

El Voluntariado en las Escuelas

Para la seguridad de todos, los padres/tutores y otros que deseen ser voluntarios en el salón de clase o ayudar en viajes de estudio tendrán que ser aprobados previamente para completar los formularios necesarios para permitir que el Distrito obtenga cualquier información relacionad con delincuentes registrados por abuso infantil y el sexo. Esto puede tomar hasta 6 semanas. Bajo autorización, las personas recibirán tarjetas personalizadas de voluntariado indicando cuándo debe ser renovada la aprobación de dos años.

Teléfonos Celulares/Aparatos Electrónicos

El uso de Aparatos Electrónicos. (teléfonos celulares, juegos, reproductor de música, etc.) es limitado a áreas específicas del edificio y a horas específicas del día. Teléfonos celulares en el edificio SIEMPRE deben estar en modo de silencio. Uso de teléfonos celulares u otro aparato electrónico en las salas de clase es limitado a propósitos de instrucción determinado por la maestra. Si causa distracción, maestras manejarán la situación como otra distracción de clase y pedir que el estudiante poner el aparato al lado. A la 2ª violación en la misma clase, el maestro/a asignará una detención y comunicarse con el padre/tutor y explicar la necesidad de mantener el teléfono apagado en la clase. Cualquier violación después de notificación al padre/tutor será reportada al administrador del edificio. El administrador del edificio puede requerir que el estudiante dejar el teléfono en la oficina para recoger otro tiempo, guardar el teléfono y requerir que el padre/tutor venir a la escuela para recibirlo o poner otras sanciones del Código de Conducta (Política 512).

La cafetería y cualquier área común estudiantil, pueden ser consideradas áreas designados de uso electrónico durante el almuerzo. Edificios pueden limitar el uso de teléfonos celulares y otros aparatos electrónicos en estas áreas si su uso interfiere con el orden de la escuela. NO se permite que estudiantes usen aparatos electrónicos mientras compran almuerzo porque causa confusión en el proceso de pagar. Se puede usar teléfonos celulares en los pasillos, comedores, y otras áreas en el edificio no designado para instrucción antes del comienzo o después del fin del día de instrucción al menos que autorizado por el Director del edificio. La Política Distrital de Uso Apropiado de Internet por el Estudiante (Política 617) aplica a estudiantes si se usa aparatos personales o del distrito. Ningún estudiante puede sacar o transmitir fotografías o videos de ningún individuo sin permisión del personal y de la persona que sería el objeto de la fotografía.

Hay otras responsabilidades adicionales para los dos padres/tutores y estudiantes. El Distrito Escolar de la Comunidad de Council Bluffs entiende que muchos padres/tutores comunican con sus niños por mensaje de texto durante horas de escuela. Pedimos que ustedes limiten la comunicación a la hora de almuerzo de su estudiante y antes o después del comienzo del día de instrucción. Otra comunicación debe ser hecha por la oficina de la escuela. Si estudiantes eligen traer aparatos electrónicos a la escuela, EL DISTRITO NO ES RESPONSABLE POR ARTICULOS PERDIDOS O ROBADOS.

Artículos Confiscados

El personal puede confiscar artículos considerados inapropiados para la escuela. Si el artículo es ilegal, puede ser entregado a la policía. De no ser entregados a la policía, los artículos confiscados serán guardados en la oficina principal y devueltos al padre/tutor si los solicita a la conclusión de la acción disciplinaria.

Si ninguna solicitud está recibida dentro de diez días, el artículo será destruido o tirado. Si ninguna acción disciplinaria está planeada, el artículo será devuelto al estudiante o al padre con una instrucción que el artículo no sea traído a la escuela de nuevo. Si esa instrucción está violada, el estudiante pueda enfrentarse con acción disciplinaria hasta e incluyendo suspensión o expulsión. Esfuerzo razonable será hecho para guardar con seguridad propiedad confiscada hasta que sea devuelta.

Los Agentes de la Policía

Los Agentes de la Policía tienen múltiples papeles como parte del personal en una escuela. Ofrecen seguridad al personal, a los estudiantes, a los padres/tutores y a los clientes de la escuela mientras que están en las instalaciones de la escuela. Además ofrecen educación e información a los estudiantes y al personal acerca de la ley. Los Agentes tienen la autoridad y la responsabilidad separadas de las autoridades escolares. Sus poderes de arrestar o de expedir una citación son iguales a cualquier oficial de policía. Los estudiantes deben saber que pueden estar sujetos a una acción de la policía separada de cualquier acción por parte de la escuela.

Para los propósitos de los de la Ley de los Derechos y Privacidad de Educación, los oficiales de Recursos de Policía sirven como Unidad del Distrito de Aplicación de la Ley, y pueden tener acceso a los expedientes del estudiante en el funcionamiento de los Servicios al Estudiante y Familia.

Presencia en Instalaciones Escolares o Actividades Relacionadas

Los estudiantes no estarán en ningún terreno o propiedad del Distrito o en las actividades escolares que involucran el Distrito Escolar de la Comunidad de Council Bluffs a menos que ellos tengan una razón apropiada para estar allí. Estudiantes y otros pueden afrontar la acción disciplinaria incluyendo suspensión y exclusión y ser llevado, excluido, y/o acusado de entrar sin autorización, alterar el orden público u otros crímenes si son relacionados a la presencia en los terrenos de la escuela.

Los estudiantes que hayan participado en actos de graves o de mala conducta repetidos se le puede negar asistir a las actividades relacionadas a la escuela además que cualquier periodo de suspensión. Esto incluye las ceremonias de graduación escolar. Igual que con las suspensiones, se le tiene que proveer al estudiante con la provisiones del debido proceso del Código de Conducta. Los estudiantes que han sido suspendidos o expulsados son excluidos de todos los terrenos o propiedad de las escuelas de la comunidad de Council Bluffs y todas las actividades escolares involucrando el Distrito Escolar de la Comunidad de Council Bluffs durante el período de suspensión o expulsión sin previa autorización del director o representante escolar.

Asistencia Obligatoria

Un niño que ha alcanzado la edad de seis años y menor de diecisiete años de edad antes el 15 de septiembre es de la edad de asistencia obligatoria. Todos los estudiantes matriculados, incluyendo los que tienen la edad de asistencia obligatoria, están obligados por el Consejo de Administración a asistir a la escuela cada día en que la escuela está en sesión, al menos que el padre/tutor y el estudiante hayan solicitado por la Instrucción Competente y Privada (Escuela Domiciliar) antes el 26 de agosto o dentro 14 días de la salida de escuela. Cualquier niño que falle a asistir a la escuela sin una excusa razonable para la ausencia, será designado como ausente. El director del edificio o su designado puede reportar cada niño de la edad de asistencia obligatoria que es ausente al Fiscal del Condado. Es la responsabilidad del Fiscal del Condado tomar la acción apropiada.

Ausencias excusadas pueden incluir:

1. Enfermedades
2. Funeral
3. Citas médicas (Padres/tutores están alentados hacer citas fuera las horas del día escolar.)
4. Apariencia requerida en la corte
5. Ausencias para asistir a un servicio religioso o para recibir instrucción religiosa
6. Otras ausencias excusadas por la administración

Un administrador de la escuela puede requerir verificación para clasificar una ausencia como justificada. La verificación puede ser solicitada en la forma de una carta de médico, declaración escrita por un clérigo del tribunal, excuso escrito por un ministro u otras maneras de un administrador puede declarar suficiente para decidir si una ausencia será clasificada como excusada.

El director también puede referirse a un estudiante con un exceso de ausencias justificadas a la Fiscalía del Condado. La definición de “excesivas” será a discreción del director del Edificio, pero generalmente se define como una interferencia en el progreso educativo del estudiante.

Absentismo Escolar:

Los estudiantes que están ausentes de su clase asignada o de la actividad de la clase por razones que no están enumeradas como excusadas son absentismo escolar. Los actos de absentismo escolar pueden resultar en intervenciones, la negación del crédito académico o nivel del grado o retención en el mismo curso, y/o colocación en oportunidades de aprendizaje alternativas, o remisión al Fiscal del Condado.

Abandono Escolar – Revocación de Licencia

Estudiantes entre las edades de 16 y 18 que dejan de asistir a la escuela o se retiren oficialmente (sin un traslado y asistencia a otra escuela) serán referidos al Departamento de Transportación con el prepuesto de revocación de su licencia de conducir. Esto incluye estudiantes que registrarse o tiene intención de registrarse en un programa de GED.

Asistencia es parte del archivo permanente del estudiante y será dada a las universidades y los empleadores corrientes y/o futuros. Esta información puede ser pedida por los servicios armados como parte de un proceso de reclutamiento.

Transferencias Dentro Del Distrito

Los estudiantes deben vivir dentro el zona establecida de asistencia o ser aprobado para transferir a otra escuela dentro el Distrito Escolar de la Comunidad de Council Bluffs. Si usted no vive en el área de la escuela en que usted quiere que asista su niño/a, hay que solicitar una transferencia. Es posible que no se permitan transferencias debido al grande número de estudiantes en la clase en la escuela receptora. Algunas escuelas primarias pueden no estar recibiendo transferencias dentro el distrito y/o transferencias de inscripción abierta para el año escolar 2018-19 en algunos o en todos los niveles de grado.

Las solicitudes de los padres/tutores para transferencias dentro del distrito son limitados a una cada año, por cada estudiante. Las transferencias solamente pueden tomar lugar el final de un cuarto o del trimestre (Noviembre y Febrero). Estudiantes con ausencias excesivas no serán permitidos transferir a otra escuela a menos que esté aprobada por ambos la escuela de origen o la escuela receptora como parte de una intervención planificada de asistencia o a menos que está aprobado como parte de una mediación de orden judicial. Estudiantes que crean ausencias excesivas y no excusadas después de una transferencia puede resultar en la revocación de la transferencia y tener que regresar a la zona escolar de asistencia.

Cuando una transferencia está iniciada por el padre/tutor de familia, transportación es la responsabilidad de los padres.

Si se muda fuera del Distrito Escolar de la Comunidad de Council Bluffs, se puede solicitar quedarse en su escuela actual. Por favor pregunte en la oficina escolar para una forma de solicitar Inscripción Abierta para El Distrito Escolar de Council Bluffs. Si un cambio de dirección crea la necesidad asistir una escuela en otro distrito, los archivos de su estudiante serán proporcionados al distrito nuevo bajo petición.

Evaluaciones Dentales

La ley del estado requiere que todos los estudiantes que se matriculen en el Kinder y 9º grado muestren prueba de un examen dental. Para el Kinder, la evaluación completada no antes de los tres años de edad, pero no después de los cuatro meses después de que la inscripción es aceptable. Las evaluaciones dentales pueden ser ofrecidas en la escuela para nuestras familias que experimentan barreras en el acceso a la atención. Si usted no quiere que su hijo/a sea evaluado en la escuela, por favor notifique a la enfermera de la escuela dentro de los primeros 30 días de clases.

Código de Conducta Política 512 del Consejo

La conducta del estudiante que viole las políticas y reglamentos del Distrito Escolar de la Comunidad de Council Bluffs están sujetos a intervención, corrección, u otras consecuencias determinadas por los funcionarios de la escuela como se establece en esta política. Las siguientes categorías definen las conductas que están prohibidos porque son perjudiciales para el proceso de aprendizaje, el rendimiento estudiantil, y relaciones respetuosas. Sin embargo, las siguientes categorías no son de todo incluidas y los estudiantes pueden ser disciplinados por conducta, actos, o comportamientos que constituyen una violación de otras políticas administrativas o normas escolares o que de otro modo alteran o interfieren con el programa de educación, alteran el funcionamiento ordenado y eficiente de la escuela o actividad escolar o interrumpen o alteran los derechos de otros estudiantes, o presentan una amenaza para la salud y seguridad de los demás.

Las consecuencias e intervenciones incluyendo pero no limitado a la suspensión y expulsión pueden ser impuestas por cualquier acción que es suficientemente perjudicial o peligroso. Los estudiantes también están sujetos a la exclusión de emergencia por razones de seguridad o peligro. La siguiente lista de conducta prohibida está en orden alfabético, no en un orden de importancia y no es de todo incluido.

CONDUCTA PROHIBIDA

1. Incendio provocado
Prender fuego o el intento de prender fuego está prohibido.
2. Comportamiento
 - a. Irrespetuoso: la grosería, mala educación, o descortesía hacia otros individuales está prohibido. Esto incluye novatadas, que es cualquier acto o ceremonia que intencionalmente o con irresponsabilidad crea el riesgo de daño o humillación al estudiante o cualquier otra persona y que está comprometido como una forma de iniciación hacia un club o actividad en particular.
 - b. Perturbador: Malintencionado o desobediencia continua de reglas diseñadas para el funcionamiento ordenado de la escuela está prohibido en la escuela.
 - c. Incumplido: Desafío en o rehusar conformarse a solicitudes razonables o directiva por los maestros otro personal escolar está prohibido.
 - d. Otro comportamiento: El comportamiento que es perjudicial para el mejor interés de la escuela, personal y estudiantes está prohibida. Esto incluye la conducta sexual que no es apropiada para un ambiente escolar.
3. Robo residencial, hurto, robo/asalto o extorsión
Cualquier método de tomar o intentar tomar la propiedad, que pertenece a otra persona o al distrito escolar, está prohibido. Posesión de propiedad robada está prohibida.
4. Dishonestidad Académica
Está prohibida la violación de los códigos estándar de conducta académica y comportamiento ético. Las violaciones éticas incluyen conductas tales como mentira, plagio, y engaño.
5. Expresión que es ilegal o perjudicial
La expresión en cualquier forma, incluyendo forma electrónica, o distribución por cualquier medio de material que es lascivo, indecente, vulgar, obsceno, difamatorio, calumnioso, o que promueve: (1) los actos ilegales, o (2) violaciones de los reglamentos escolares, incluyendo la intimidación o acoso de otra persona, o (3) el material y la alteración sustancial el funcionamiento ordenado de la escuela está prohibido.
6. Falsas Alarmas de Incendio
Se prohíbe manipular el equipo de alarma contra incendios o entregar un informe de incendios falsos.
7. Peleas
Cualquier intercambio mutuo físico o contacto diseñado o destinado a causar daños, independientemente de quién inició el comportamiento o el motivo de cualquier conducta de cada uno, está prohibido.
8. Actividad de Pandillas
Las pandillas y actividad de pandillas están prohibidas. Una “pandilla”, como se define en ésta política y en el Código de 723A de Iowa, significa que cualquier organización, asociación en curso, o grupo de tres o más personas, ya sea formal o informal, teniendo como una de sus principales actividades la comisión de uno o más actos criminales, tiene un nombre identificable o símbolo identificable, y cuyos miembros individual o colectivamente participan o han participado en un patrón de actividad criminal de pandillas. El “patrón de actividad criminal” que la comisión, tentativa de cometer, conspirar para cometer o solicitud de dos o más actos criminales, los actos criminales fueron cometidos en fechas diferentes o por dos o más que son miembros de, o pertenecen a, la misma pandilla callejera criminal.
En todo momento mientras estén sujetos a este código de conducta ningún estudiante deberá:
 - a. Llevar, poseer, usar, distribuir, exhibir o vender cualquier ropa, joyas, emblema, insignia, símbolo, gesto u otros artículos que son evidencia de pertenencia o afiliación a alguna pandilla.
 - b. Cometer cualquier acto o usar cualquier discurso, ya sea verbal o no verbal (gestos, apretones de manos, etc.) como prueba de pertenencia o afiliación a una pandilla.
 - c. El uso de cualquier discurso o cometer cualquier acto en cumplimiento de los intereses de cualquier pandilla o actividad de pandillas, incluyendo, pero no limitado a:
 - i. ofrecer a otros para la afiliación en cualquier pandilla;
 - ii. pedir a una persona pagar por “protección” o intimidar o amenazar a cualquier persona;

- iii. cometer cualquier acto ilegal o violación de las normas escolares;
- iv. incitar a otro estudiante a actuar con violencia física hacia otra persona(s).

9. Acoso escolar, Intimidación y Discriminación

El acoso escolar y la intimidación están prohibidos. Cualquier medio electrónico, escrito, verbal, o acto físico o conducta hacia un estudiante que se basa en cualquier rasgo real o percibido o característico del estudiante, incluyendo pero no limitado a la raza, religión, credo, color, género, estado civil, ciudadanía, ubicación geográfica, estado socioeconómico, origen nacional, ascendencia, edad, preferencia de partido político, ideología política o preferencia de partido político, creencia política, estado familiar, atributos físicos, capacidad o discapacidad física o mental, orientación sexual e identidad de género y la cual crea un ambiente escolar hostil objetivamente que reúne una o más de las siguientes condiciones están prohibidas:

- Coloca al estudiante en temor razonable de daño a la persona o propiedad del estudiante;
- Tiene un efecto sustancialmente perjudicial en la salud física o mental del estudiante;
- Tiene el efecto de interferir sustancialmente con el desempeño académico del estudiante; o
- Tiene el efecto de interferir sustancialmente con la capacidad del estudiante para participar o beneficiarse de los servicios, actividades, o privilegios que ofrece la escuela.

El acoso y la intimidación en la escuela, en la propiedad escolar, y en cualquier función escolar, o actividad escolar, independientemente de su ubicación, están en contra de la ley y la política escolar y están prohibidos.

La conducta que constituye discriminación bajo las leyes estatales y federales aplicables contra la discriminación también está prohibida.

Los estudiantes que se encuentren en violación de esta sección están sujetos a una acción disciplinaria apropiada, hasta e incluyendo la expulsión. Los estudiantes no podrán desempeñar en ninguna acusación falsa de represalia, venganza o en contra de una persona víctima, testigo u otra persona involucrada en un acoso, intimidación o la queja de discriminación.

10. Asalto Físico

Cualquier acto por un estudiante que tiene la intención de causar miedo en contacto físico inmediato que será doloroso, injurioso, insultante u ofensivo, o que tiene la intención de causar dolor o lesión o contacto físico ofensivo, junto con la aparente capacidad de ejecutar el acto, está prohibido.

11. Comportamiento Sexual

Muestras de afecto se hace inapropiado cuando se violan las normas de conducta pública. La conducta sexual que no es apropiada para un ambiente escolar incluyen comportamiento lascivo, afecto inapropiado en público como besarse, tocarse, acariciarse, actos sexuales, están prohibidos.

12. Abuso de Sustancias

Se prohíbe el uso, posesión, venta, suministro de o estar bajo la influencia de algún tipo de tabaco, cigarros-e, alcohol o drogas ilegales (incluyendo cualquier medicamento sin receta médica, narcóticos, inhalantes, u otro medicamento no son prescritos por un médico y/o autorizados previamente por los padres/tutores del estudiante.

Esto también aplica a cualquier doble o elemento representado como una sustancia prohibida. Ver la política 517 en relación a medicamentos.

13. Amenazas

Se prohíbe el uso de la expresión verbal o no verbal con la intención de asustar, intimidar o coaccionar a otro.

14. El mal uso de la Tecnología

Se prohíbe la destrucción, el daño, o el uso no autorizado o la manipulación del *hardware*, *software* o cualquier otro aspecto o componente del sistema de información electrónica del distrito escolar incluyendo la violación del Uso Apropriado de la Internet del Distrito Política 617 está prohibido.

15. Entrada ilícita

Se prohíbe la presencia de cualquier alumno no autorizada en la propiedad del distrito escolar o

cualquier persona a la vez o por una razón que no sean normalmente utilizados para las actividades escolares.

16. Absentismo escolar

Estar ausente de la escuela sin permiso está prohibido. Esto incluye dejar el salón o edificio sin permiso después o antes de su llegada y antes de la salida regular.

17. Vandalismo

La deformación, destrucción, o daños a la propiedad escolar, o propiedad de cualquier persona está prohibido.

18. Mal uso del Vehículo

Está prohibido el uso de un vehículo motorizado o bicicleta u otro dispositivo autopropulsado en una forma inadecuada o irresponsable.

19. Asalto Verbal

Está prohibido cualquier declaración o acto, oral o escrito, que se pueda esperar razonablemente inducir en otra persona(s) una aprehensión del peligro de lesión corporal o daños.

20. Posesión de Armas y objetos peligrosos

Está prohibida la posesión de objetos peligrosos, armas, o munición. Un objeto peligros y/o arma se define como cualquier objeto diseñado para causar daño corporal o utilizado de tal manera que indique la intención de causar daño corporal. Ejemplos de armas prohibidas y objetos peligrosos incluyen: cualquier “arma peligrosa” como puede ser definida por la ley estatal, las armas de fuego (incluyendo las que pueden ser incluidas en la definición de “arma de fuego” bajo la ley estatal o federal), rifles de casa, cuchillos, cadenas, palos, *numchucks*, estrellas, bombas, granadas, minas, armas paralizantes, nudillos de bronce, y fuegos artificiales y otros explosivos y repelente de gas. Otros objetos son utilizados de tal manera para indicar una intención de causar daño corporal, independientemente de que si están diseñados para causar daño corporal, también están prohibidos e pueden incluir más elementos comunes tales como lápices, clips, bolígrafos, tijeras y peinetas. Estas listas son ejemplos y no todo incluido.

Un arma de fuego puede incluir cualquier arma que esté diseñada para lanzar un proyectil por la acción de un explosivo, la caja o el cajón de cualquier arma, un silenciador para este tipo de armas, o cualquier explosivo, incendiario, o gas venenoso o como se define por la ley aplicable. Cuando un estudiante trae o conscientemente posee un arma que reúne la definición de un “arma de fuego bajo la 18 U.S. C. Sección 921 a la escuela, una audiencia se llevará a cabo ante el Consejo Administrativo para una expulsión del estudiante para un período de no menos de un año según lo previsto por la ley. El Superintendente tendrá la autoridad para recomendar que este requisito de expulsión sea modificado para un alumno dependiendo de cada caso.

En consulta con los Servicios del Estudiante y Familia, el Director deberá tener la autoridad para determinar el alcance e índole de la acción disciplinaria por una violación de esta sección basada en la edad del estudiante, las acciones del estudiante en posesión y uso de artículos prohibidos, la intención del estudiante, y cualquier otro factor pertinente. Cualquier recomendación para una suspensión de más de 10 días escolares o una expulsión o casos donde un estudiante trae o intencionalmente posee un arma que reúne la definición de un “arma de fuego” bajo el 18 U.S.C. Sección 921 a la escuela debe ser tratada por el Superintendente y el Consejo Administrativo de conformidad con los procedimientos adecuados.

21. Armas/Armas de aspecto similar, posesión de

Todas las armas de aspecto similar, que son elementos que se asemejan a un arma real u objeto peligroso, incluido pero no limitado a, pistolas o rifles de agua, resorteras, pistolas de juguete, granadas de juguete y otros artículos similares están prohibidos. En consulta con los Servicios para el Estudiante y Familia, el Director deberá tener la autoridad para determinar el alcance e índole de la acción disciplinaria por una violación de esta sección basada en la edad del estudiante, las acciones del estudiante en posesión y uso de armas de aspecto similar, la intención del estudiante, y la naturaleza de la semejanza del arma de aspecto similar a un arma real, y cualquier otro factor pertinente. Cualquier recomendación para una suspensión de no más de 10 días escolares o una expulsión debe ser tratada por el Superintendente y el Consejo Administrativo de acuerdo con los procedimientos adecuados.

DEBIDO PROCESO

El Debido Proceso sirve los intereses de la escuela en mantener un ambiente ordenado propicio

para el aprendizaje y los derechos del estudiante.

Para infracciones disciplinarias de suspensiones, de 10 días escolares o menos, los procedimientos incluirán:

- Notificar a los estudiantes de la infracción
- Explicar las evidencias de ese tipo de infracción
- Dar al estudiante la oportunidad para explicar su lado de la historia
- Revisar los planes de apoyo que el estudiante sigue, incluyendo para incluir Programas de Planes de Educación Individualizada, Planes de Intervención de Conducta, 504 y otros.

Las infracciones disciplinarias que implican suspensiones más largas tendrán procedimientos más formales del debido proceso.

Los estudiantes identificados para los servicios de educación especial deberán recibir toda consideración del procedimiento reglamentario requerido bajo la ley federal y estatal. En general, los estudiantes con los Programas de los Planes de Educación Individualizada (IEP's) están sujetos a las mismas provisiones del código de conducta como estudiantes sin el IEP's. Sin embargo, la disciplina para estudiantes con IEP puede ser diferente al de los otros estudiantes cuando a) un IEP o un Plan de Intervención de Conducta tiene provisiones para responder a la conducta del estudiante que es diferente que la del código de conducta y b) una acción disciplinaria que constituye un cambio de colocación. Los siguientes serán considerados en la determinación (página 18 explica esto a través de un diagrama de flujo):

- La participación de circunstancias especiales (por ejemplo: armas, drogas, o lesiones corporales graves)
- Si los resultados de intervención propuesta en más de 10 días consecutivos de suspensión/expulsión para el estudiante.
- Si los resultados de la intervención propuesta en un número total acumulado de 10 o más días de suspensión/expulsión
- Si la intervención propuesta de días totales acumulativos de suspensión/expulsión constituye un patrón
- Si la conducta fue una manifestación de la discapacidad del estudiante basado en realizar una determinación de manifestación.

La ley del Estado de Iowa relativa a la educación especial se detalla en el Reglamento Administrativo de Iowa para la Educación Especial.

CONSECUENCIAS E INTERVENCIONES

En la elección de una consecuencia o intervención, el personal autorizado considerará el rendimiento pasado del estudiante, las circunstancias de una infracción específica, la gravedad de cualquier incidente, la edad del estudiante y el nivel de comprensión y el estado de discapacidad, y cualquier otro factor pertinente. Cualquier recomendación para una suspensión mayor de 10 días debe tener la aprobación del Superintendente y el Consejo Administrativo.

La ley Federal requiere que un estudiante en posesión de un arma de fuego debe ser expulsado por no menos de 12 meses. La administración escolar puede usar intervenciones apropiadas a la situación. La siguiente lista de consecuencias e intervenciones está en orden alfabético, no en orden de importancia y no todo está incluido.

*Un asterisco indica esas consecuencias y las intervenciones que también pueden ser administrados por un profesor en el salón de clases.

*1. Disculpa

Se le puede pedir al estudiante o grupo que proporcione una disculpa/declaración oral de arrepentimiento o escribir una carta apropiada de disculpa, la cual debe ser aprobada por la administración.

*2. Confiscación de Artículos o Materiales Inapropiados o Peligrosos

Los materiales o artículos que son ilegales, en violación a las reglas escolares, utilizadas en forma prohibida por esta política puede ser confiscada. Artículos ilegales, serán reportados a la policía.

Otros artículos serán almacenados en forma segura en el área de la oficina principal para que los padres lo recojan, o con el permiso de los padres, el artículo será desechado. Los artículos confiscados no pueden ser devueltos directamente al estudiante. Vea la política separada sobre teléfonos celulares y otros dispositivos electrónicos.

3. Resolución del Conflicto o Mediación

El estudiante puede ser asignado a la participación en el proceso de resolución del conflicto o mediación facilitada por las autoridades escolares, estudiantes, o agencias de la comunidad de acuerdo con los funcionarios escolares para identificar las causas de un comportamiento inaceptable, para examinar las conductas alternativas y escoger un plan de acción para resolver el conflicto.

4. Denegación de Actividades Extracurriculares

Los oficiales escolares tienen la autoridad de denegar la participación en cualquier actividad extracurricular. Los detalles específicos de esta acción son tratadas en la Política 612.

*5. Denegación de Actividades Escolares

Los funcionarios escolares tienen la autoridad de denegar la participación en actividades escolares académicas y no académicas.

*6. Detención

La detención es el tiempo asignado antes de las clases, después de las clases, durante el almuerzo o el recreo, y los sábados. Los estudiantes y los padres/tutores deberán tener un mínimo de un aviso de 24 horas si se necesita hacer arreglos alternativos para el transporte, cuidado infantil, u otras actividades esenciales tales como una cita con el médico.

7. Expulsión

La expulsión es la remoción de un estudiante de la escuela por mayoría de votos del Consejo Administrativo del distrito escolar, después de que lo cual tal estudiante puede ser readmitido solo después que una mayoría de votos del Consejo. El Consejo puede expulsar a cualquier estudiante de la escuela por una violación de las reglas establecidas por el Consejo, o cuando la presencia del estudiante es perjudicial para los mejores intereses de la escuela.

La expulsión de cualquier estudiante debe ser en conformidad con los siguientes procedimientos:

- a. Una recomendación al Consejo que un estudiante sea expulsado puede ser hecha por el Superintendente. Cuando esta recomendación se hace, una audiencia por el Consejo se pondrá para considerar la recomendación de expulsión.
- b. Un estudiante puede ser despedido temporalmente (suspendido) por un Director/designado, o Superintendente por la conducta por la cual la expulsión del estudiante es considerada. Tal despedida temporal, deberá ser impuesta de acuerdo con el procedimiento usual de despido temporal como se describe en estas reglas. Si el Superintendente determina que es en el mejor interés de la escuela, o necesario para el funcionamiento ordenado de la escuela, el Superintendente puede continuar el período de despido en espera de la audiencia de expulsión, pero en ningún caso el período total de despido temporal podrá exceder un total de 10 días escolares consecutivos.
- c. Notificación escrita de la audiencia debe ser enviada por correo certificado o entregada personalmente al menos 5 días antes de la audiencia para el padre/tutor del estudiante. La notificación deberá indicar claramente:
 - El nombre del estudiante cuya expulsión se ha de considerar.
 - La hora, fecha, y lugar de la audiencia.
 - El hecho de que la expulsión está siendo considerada y una explicación breve de los efectos de la expulsión del progreso académico del estudiante.
 - La regla presuntamente violada por el estudiante u otra causa de la posible expulsión.
 - Un resumen de la evidencia para apoyar la recomendación de expulsión, incluidos los nombres de los testigos y un informe sobre los hechos a los que van a declarar (a menos que los testigos sean estudiantes cuyos nombres pueden ser liberados a discreción del Superintendente). Una copia de cualquier material escrito que será presentado en la audiencia estará disponible para el estudiante.

- Un breve resumen de cómo la audiencia se llevará a cabo indicando que el estudiante y padre/tutor tendrán la oportunidad para ser escuchados y presentar una defensa con testimonio oral o declaraciones escritas de los testigos y otros documentos.
- Tenga en cuenta que el estudiante y padre/tutor pueden estar presente junto con un abogado a expensa propia.
- Tenga en cuenta que los resultados y las conclusiones del Consejo será por escrito abierto a la inspección del estudiante.
- Tenga en cuenta que el estudiante puede apelar cualquier decisión adversa.

8. Servicios a Domicilio

Un estudiante puede ser recomendado a los Servicios para el Estudiante y Familia para los servicios educativos en el hogar o en otro entorno, en vez de en una propiedad del distrito.

9. Asesoría

El uso de un adulto mentor, incluyendo oficiales escolares y miembros de la comunidad, puede ser utilizado como un medio que ofrece apoyo a los estudiantes en el ajuste de su conducta.

*10. Conferencia con los padres

Las conferencias con los padres/tutores pueden ser conducidas para revisar la conducta del estudiante y para trabajar en colaboración para modificar esa conducta.

*11. Restricción/Confinamiento Físico

La restricción y/o el confinamiento físico puede ser usado si solo es apropiado bajo las circunstancias y se lleva a cabo de acuerdo con la ley aplicable que rige la restricción física, el aislamiento y la detención.

*12. Intervención de la policía

Los funcionarios escolares pueden llamar al departamento de policía para ayudar en situaciones de sospecha de comportamiento ilegal del estudiante o donde la inmediatez, gravedad o naturaleza crónica de la conducta constituye una seria amenaza para el personal u otros estudiantes.

13. Probatoria académica

La probatoria académica es la asistencia condicional de un estudiante para un período de prueba durante cual período el estudiante debe acatarse por las directrices especificadas, o estar sujeto a medidas disciplinarias más graves tales como suspensión o expulsión. Un estudiante cuya conducta garantiza disciplina puede ser colocado en un período de prueba por el Director/designado, momento en el cual el estudiante y el padre/tutor es informado de los motivos de la propuesta de libertad condicional y tiene la oportunidad de responder. Este estudiante será informado, por escrito de:

- a. La conducta por la cual él/ella está siendo puesto en libertad condicional.
- b. La duración del período de prueba, y el comportamiento que se requiere del estudiante durante ese período.
- c. Las consecuencias por las cuales el estudiante puede estar sujeto, si él/ella falla en adaptar su conducta como se esperaba.

14. Reasignación

Un administrador del edificio puede recomendar a los Servicios para el Estudiante y Familia que un estudiante sea reasignado a otro programa en el distrito.

*15. Referencias a agencias externas

Los funcionarios escolares pueden, con el consentimiento del padre/tutor, utilizar referencias a agencias externas para traer especialistas o recursos para la modificación de la conducta del estudiante.

16. Remoción del autobús

Los estudiantes que violan las reglas establecidas para la conducta apropiada para los pasajeros del autobús escolar se les puede negar la oportunidad para viajar en el autobús por un específico período de tiempo. Ver el Reglamento de Transporte de Estudiantes.

17. Remoción de una clase o actividad

El Director/designado puede sacar a un estudiante de un segmento del día escolar o actividad de no más de la duración de un semestre o trimestre, si la conducta del estudiante se considera sustancialmente perjudicial después de varias otras medidas de intervención por parte de funcionarios de

la escuela. El estudiante puede ser asignado a una clase similar.

18. Registrar (cateo)

Esta Regla de Registrar al Estudiante es adoptada para los propósitos de implementar el Código de Iowa Capítulo 808A, modificada. Con el fin de que sean llevados a cabo los registros de los estudiantes y las áreas protegidas de los estudiantes debe haber motivos razonables para sospechar que el registro demostrará evidencia que el estudiante ha violado o está violando la ley o normas escolares. Estos motivos se basan en la consideración de los factores relevantes, que incluyen, pero no se limitan a observaciones de testigos del personal de la escuela, la información recibida de fuentes fidedignas y comportamiento sospechoso por parte del estudiante. Cualquier registro debe ser razonable en su enlace, lo que significa que las medidas de búsqueda utilizadas estén razonablemente relacionadas a los objetivos del registro y el registro no es excesivamente intrusivo teniendo en cuenta la edad y el sexo del estudiante y la naturaleza de la infracción. Razonabilidad de enlace está basada bajo consideración de factores relevantes, tales como los siguientes: La naturaleza de la violación por la cual se instituyó el registro, la edad o edades y género del estudiante que puede ser registrado en conformidad con la regla, los objetivos para que se realice el registro y la urgencia que requiere el registro sin demora.

Cuando un material que es ilegal o en violación de una regla escolar, se obtiene por funcionarios de la escuela, ya sea por la acción voluntaria del estudiante, por el registro a la persona del estudiante o armario, escritorio u otras instalaciones o espacios de propiedades escolares, o en cualquier forma legal, las autoridades escolares pueden tomar tal elemento y puede ser entregado a las autoridades competentes. En el caso de descubrimiento de artículos ilegales, se llamará a la policía. Se reconoce que tales materiales ilegales, no autorizados o materiales de contrabando generalmente causan interrupción material y sustancial en el entorno escolar o presentan una amenaza a la salud y seguridad de los estudiantes, empleados o visitantes en el recinto escolar.

a. Armarios, escritorios, instalaciones y otros espacios de propiedad de la escuela son propiedad del distrito escolar y se ofrecen como cortesía a los estudiantes. El abastecimiento de un armario, escritorio, instalaciones, espacios de propiedad de la escuela, no podrá crear un área protegida del estudiante. Los estudiantes no deben esperar privacidad con respecto a ese armario, escritorio, instalación o espacio. Permitiendo a los estudiantes a usar un candado separado en un armario, un escritorio, instalación o espacio de propiedad de la escuela y facilitado al estudiante no deberá crearse ninguna expectativa de privacidad.

Por medio de aceptar un armario, escritorio u otras instalaciones o espacios de propiedad de la escuela, cada estudiante está de acuerdo en que estos son propiedad del distrito escolar y se ofrecen como cortesía al estudiante. La escuela debe retener la llave maestra y/o referencia a la combinación de cada armario y tendrá acceso a armarios, escritorios y otras instalaciones o espacios de propiedad del distrito escolar. Las autoridades escolares podrán, sin previo aviso, realizar inspecciones periódicas de todos, o un número seleccionado al azar de armarios de la escuela, escritorios y otras facilidades o espacios de propiedad de la escuela y ofrecidos como una cortesía a los estudiantes. Inspecciones de armario pueden ser producidas en presencia de los estudiantes cuyos armarios están siendo inspeccionados o la inspección se llevará a cabo en la presencia de dos funcionarios escolares. Cada año cuando comienzan las clases, a los estudiantes y padres/tutores se les proporcionará una notificación por escrito que las autoridades escolares pueden llevar a cabo tales inspecciones periódicas de los armarios, escritorios, y otras instalaciones u espacios de la escuela propiedad del distrito escolar y proporcionados como cortesía para los alumnos sin previo aviso. Armarios individuales, escritorios, instalaciones u otros espacios de propiedad de la escuela pueden ser registrados si hay motivos razonables para sospechar que el registro producirá evidencia que el estudiante ha violado la ley, el código de conducta o un reglamento o norma escolar.

b. Vehículo

Los estudiantes están autorizados a estacionarse en los recintos escolares como una cuestión de un privilegio, no de un derecho. Cualquier vehículo estacionado en los recintos escolares está sujeto a ser registrado de acuerdo con la ley. La escuela tiene la autoridad de llevar a cabo patrullajes de rutina en los lotes de estacionamiento del estudiante. El interior del automóvil del estudiante en las instalaciones de la escuela puede ser registrado si la autoridad escolar tiene una sospecha razonable para creer que los productos ilegales, no autorizados o de

contrabando se encuentran en el interior o que el registro de otra manera demostrará que el estudiante ha violado o está violando la ley o las normas escolares.

c. El uso de canino policía en las Inspecciones

Con el fin de disuadir o detectar la presencia de drogas u otros artículos de contrabando en la propiedad de la escuela, las autoridades escolares pueden utilizar caninos policías de confianza entrenados y certificados caninos policías (detección de drogas o detectores de drogas, perros detectores de drogas) para ayudar en la inspección de armarios, escritorios, instalaciones, espacios de propiedad de la escuela y los vehículos estacionados en las instalaciones de la escuela bajo las siguientes condiciones:

- i. El Superintendente autoriza dicha asistencia.
- ii. La inspección es supervisada en todo momento por los funcionarios de la escuela.
- iii. El perro policía está bajo control en todo momento por su policía adiestrador.
- iv. Todos los medios apropiados se utilizan para garantizar que no se produce el contacto entre los estudiantes y caninos policía.
- v. Además de las inspecciones iniciadas por el Director, el Superintendente puede programar una inspección en cualquier instalación del distrito para disuadir o detectar la presencia de drogas u otros artículos de contrabando en la propiedad del distrito escolar.

Los caninos policías no serán utilizados por los funcionarios de la escuela para registrar “áreas protegidas del estudiante” como se define en esta política.

d. Cuerpo, ropa, vestimenta, recipientes,

“Área protegida del estudiante” se define para incluir, pero no se limita a:

- El cuerpo de un estudiante,
- Ropa usada o llevada por un estudiante,
- El bolso de un estudiante, libro de bolsillo, maletín, bolsa de deporte, cartera, mochila, teléfono

mochila, celular, dispositivo electrónico personal, o cualquier otra pertenencia personal o contenedor utilizado para sostener o llevar objetos personales en la posesión o proximidad muy cercana al estudiante. Sin embargo, un armario, escritorio, u otra instalación o espacio de propiedad de la escuela/distrito escolar no es un área protegida del estudiante.

El registro de Áreas Protegidas del Estudiante puede llevarse a cabo por los funcionarios escolares, si todo lo siguiente aplica:

- i. Hay motivos razonables para sospechar que el registro presentará pruebas de que un estudiante está violando o ha violado la ley o reglamento o norma escolar.
- ii. El registro es realizado de una manera que está razonablemente relacionada al objetivo del registro de un estudiante y que no es excesivamente intrusivo teniendo en cuenta la edad y el sexo del estudiante y la naturaleza de la infracción. El registro del estudiante se realizará por un funcionario del mismo sexo. Un cacheo, un registro de cavidades corporales o el uso de animales olfateando para registrar el cuerpo de un estudiante no serán usados. Si el estudiante no está o no se presentará al momento del registro de un área protegida del estudiante, el estudiante será informado del registro, ya sea antes o tan pronto sea razonablemente posible después de que el registro se lleve a cabo.

*19. Plan de Responsabilidad del Estudiante (Contrato de Conducta)

Los estudiantes, en colaboración con las autoridades escolares, desarrollarán un plan escrito para ser usado para corregir una infracción.

20. Suspensión (dentro de la escuela)

Durante la suspensión interna en la escuela un estudiante está aislado de una o más clases mientras está bajo una supervisión adecuada.

Un estudiante que está cumpliendo una suspensión interna en la escuela recibirá crédito académico por el trabajo perdido durante el período de suspensión si el estudiante cumple con el trabajo durante el período de tiempo asignado por el personal de la escuela. Cuando a los estudiantes de educación especial se les asigna suspensión interna en la escuela, esa suspensión se cumplirá de acuerdo a su programa de Plan de Educación Individualizada (*IEP*). Cualquier suspensión interna en la escuela se

contará como una ausencia aprobada.

21. Suspensión (fuera de la escuela)

Los Directores/designados tienen la autoridad de suspender a un estudiante por un período de hasta 10 días escolares consecutivos. Alguna recomendación para una suspensión de más de 10 días escolares o una expulsión debe ser tratada por el Superintendente y el Consejo de Administración de conformidad con los procedimientos adecuados. Se proporcionará al estudiante:

- a. Aviso oral o escrito de las acusaciones en contra del estudiante.
- b. Una declaración oral o escrita de los hechos que sirven de base para las acusaciones.
- c. La oportunidad para que el estudiante responda a esos cargos. Nada deberá impedir la suspensión inmediata de un estudiante cuando esa presencia continua del estudiante podría poner en peligro la seguridad del estudiante o el bienestar de los otros miembros del cuerpo del estudiante, maestros, y demás personal, o sustancialmente interfiere con el funcionamiento adecuado de la escuela.

La notificación de la suspensión debe ser dada al padre/tutor del estudiante.

Un estudiante que está suspendido de la escuela recibirá crédito académico para el trabajo perdido durante el período de suspensión si el estudiante cumple con el trabajo en el tiempo designado por el administrador. Suspensión externa de la escuela se considera como una ausencia aprobada.

22. Traslado dentro del Edificio

Un administrador puede trasladar a un estudiante de una clase o de un maestro a otro.

23. Traslado dentro del Distrito

Un administrador puede recomendar a los Servicios al Estudiante y Familia un traslado a una escuela diferente.

24. Privilegios suspendidos o cancelados del vehículo.

El Director/designado puede suspender o cancelar los privilegios del vehículo del estudiante basado en el uso irresponsable y/o uso inapropiado o estacionamiento de un vehículo u otra violación de las reglas de vehículo/estacionamiento de la escuela por política 518 y 518.1.

Los estudiantes menores de 18 años quienes están en violación de la ley de asistencia obligatoria pueden ser reportados al Departamento de Transporte para posible revocación de su licencia de conducir.

Otras consecuencias o intervenciones consideradas apropiadas para el estudiante por un administrador del edificio pueden ser utilizadas. En todos los casos, la disciplina para los estudiantes que reciben servicios de educación especial se realizará de acuerdo con la ley federal y estatal.

Código de Vestimenta del Estudiante Política 525

El Consejo administrativo cree que la apariencia inapropiada del estudiante causa perturbación material y sustancial al ambiente de la escuela o presenta una amenaza a la salud y seguridad de otros estudiantes, empleos y visitantes.

Se espera que los estudiantes sigan los estándares de limpieza y modo de vestir que son compatibles con los requerimientos de un ambiente de aprender bueno. Los estándares serán los aceptados generalmente a la comunidad como apropiado en un escenario escolar.

El Consejo administrativo espera que los estudiantes estén limpios y arreglados y llevar ropa en buena condición y apropiada por la hora, lugar, y ocasión. Se prohíben las prendas de vestir u otros productos de promoción de la ropa que sean ilegales para uso de menores y ropa que muestren material relacionado con pandillas, material obsceno, profanidad o referencia a conductas prohibidas. Mientras la responsabilidad primaria para apariencia personal recae en los estudiantes y sus padres, no se tolerará el aspecto perturbador al programa educativo. Cuando, ajuicio de un administrador del Distrito, el aspecto personal de un estudiante perturba el proceso educativo o constituye una amenaza a la salud o seguridad, se le puede requerir al estudiante hacer modificaciones.

Es la responsabilidad del Superintendente conjuntamente con los directores a desarrollar, actualizar, y mantener reglamentos administrativas con respecto a esta política.

PAUTAS E INTERVENCIONES DEL CÓDIGO DE VESTIMENTA DEL ESTUDIANTE

Cuando, a juicio de un miembro del personal administrativo de una escuela, la apariencia de un estudiante o el modo de vestir interrumpe el proceso educativo o constituye una amenaza a la salud o a la seguridad, se le puede requerir al estudiante a hacer modificaciones. Los estudiantes deberán cumplir las siguientes pautas. También podría ser necesario realizar modificaciones en los artículos no enumerados en la lista.. Los directores pueden aprobar excepciones religiosas y medicas.

1. La barriga no estará expuesta al estar de pie.
2. Ningún escote estará expuesto en el área del frente o en el área baja de la espalda.
3. No se permitirá el uso de prendas, tatuajes, accesorios, u otros artículos que anuncian o promuevan drogas, alcohol, tabaco, actividad de pandillas*, violencia, o actividad ilegal. No habrá lenguaje o imágenes sugestivo sexualmente, lascivo, profano, u obsceno en ropa, tatuajes, accesorios, u otros artículos.
4. Faldas, faldas pantalones, y pantalones cortos tienen que extender hasta la mitad del muslo cuando está de pie.
5. Prenda interior y partes de prenda interior tienen que ser cubiertos todo el tiempo.
6. Calzado tiene que ser llevado todo el tiempo. El calzado debe ser apropiado para la actividad del clase. Zapatillas no son aceptables.
7. Bandanas, gorros, bandas de sudor, capuchas, o otra ropa llevada en la cabeza no puede ser llevados en ningún momento en el edificio.
8. Cadenas de cartera, bandas de muñeca de clavos, zapatos de clavos, joyería con cuchilla de afeitar, peines/piquetas metálicos, o cualquier artículos de ropa similar o accesorios que son un peligro a la seguridad o que pueden dañar la propiedad de la escuela no se pueden ser llevados en la escuela.
9. Tirantes de espagueti, top sin tirantes, top de tubos, vestido escotado por detrás, incluyendo camisetitas sin mangas y camisetitas de músculos, no son aceptables a menos que se lleve debajo de una camisa que cubre el área del hombro.
10. Transparente, vestidos transparentes y ropa que expone los lados del torso están prohibidos.
11. Los uniformes de actividad tienen que seguir estas directrices durante el día de clases.

12. Excepciones pueden ser hechas a este código por eventos sancionados por los administradores.

*Un pandilla se define como “cualquier organización, asociación, o grupo en curso de tres o más personas, sea formal o informal, teniendo como una de sus actividades primarias la comisión de uno o más actos criminales, que tiene un nombre identificable o un signo o símbolo de identificación, y cuyos miembros individual o colectivamente participan o se han involucrado a un patrón de actividad criminal de pandillas. El “patrón de actividad criminal de pandillas” significa la comisión, el intento de cometer, la conspiración para cometer, o la solicitud de dos o más actos criminales, siempre que los actos criminales hayan sido cometidos en fechas separadas o por dos o más personas quienes son miembros de, o pertenecen a, la misma banda criminal de la calle.”

Intervenciones del Código de Vestimenta

Paso 1: Conferencia con el alumno y modificación de ropa.*

Paso 2: Conferencia con el alumno y modificación de ropa, y contacto con los padres por un administrador.

Paso 3: Conferencia con el alumno y los padres con un administrador y modificación de ropa.

Paso 4: Conferencia con el alumno y los padres con un administrador y modificación de ropa. Elegible para acciones administrativas tal como detenciones antes y después de las clases, detenciones durante almuerzo, u otras sanciones basadas en la escuela. Paso 4 puede ser repetido como lo considere apropiador el administrador del edificio.**

Paso 5: Para ser clasificado como una violación del Código de Conducta; Nivel 3 G. Falta de cumplimiento de las medidas correctivos utilizados por el personal de la escuela. Elegible para suspensión según lo juzgue apropiado por el administrador del edificio con el debido proceso según sea necesario.

El Distrito se reserva el derecho de desviarse de las intervenciones anteriores y/o imponer otras medidas disciplinarias si se justifica en función a las circunstancias de una situación particular.

*El término “modificación de ropa” puede incluir, pero no se limita a, una variedad de acciones como poner una camisa al revés, quitar la joyería inapropiada, cubrir el tatuaje inapropiado, llevar un cinturón, cambiar ropa, o tener un padre traer ropa.

**El término “según lo juzgue apropiado por el administrador del edificio” tiene como finalidad orientar al administrador del edificio para considerar factores como la edad del estudiante, la gravedad de la violación, el nivel de interrupción o amenaza de salud o seguridad, u otros factores relevantes para la decisión de los administradores.

Elegibilidad para Actividades Estudiantiles

Política 612

Esta política establece los estándares por los cuales los estudiantes en los grados 7-12 se comportarán si eligen aprovechar los privilegios que les brindan al participar en actividades definidas en esta política. Los estudiantes que participan en actividades se comprometerán a cumplir con los estándares de esta política y del Código de Conducta del Estudiante en todo momento y en todos los lugares durante un año calendario (365 días al año).

I. DECLARACIÓN DE LA FILOSOFÍA

Es un privilegio y un honor participar en la gama completa de actividades estudiantiles proporcionadas por las Escuelas de la Comunidad de Council Bluffs. Estas actividades y participación en ellas agregan mucho a la educación de cada estudiante al promover la buena ciudadanía y el carácter moral, desarrollar la disciplina, el bienestar y las habilidades necesarias para el éxito personal y el bienestar y promover la imagen y la identidad de la escuela y la comunidad. Los estudiantes que eligen participar en actividades se comportarán de manera apropiada en todo momento, tanto en la escuela como fuera de la escuela. La responsabilidad de la buena conducta es una extensión de la responsabilidad de representar a la escuela y la comunidad de manera apropiada.

Un administrador o patrocinador de la escuela puede declarar que un estudiante en los grados 7-12 no ser elegible para participar en una actividad cuando se ha determinado que la conducta de ese estudiante viola las reglas y regulaciones establecidas en esta política. Además, cualquier transferencia entre las escuelas preparatorias del Distrito Escolar de la Comunidad de Council Bluffs por otro cambio que no sea legítimo en la residencia dará como resultado 90 días calendario de inelegibilidad para participar en deportes universitarios. Los 90 días de inelegibilidad comenzarán con el primer día de inscripción en la nueva escuela.

II. ACUERDO DEL ESTUDIANTE Y PADRE/TUTOR

Antes que se le permita la participación en cualquier actividad, todos los estudiantes que deseen participar en las actividades recibirán una copia de esta política y firmarán un acuerdo indicando que seguirán esta política. Una reclamación de no saber de esta política no es base de hacer una petición de la acción disciplinaria.

III. PROGRAMAS DE ACTIVIDAD APLICABLES

Esta política se aplica a todas las actividades co-curriculares y extra-curriculares, que involucran presentaciones públicas, reuniones, ceremonias o concursos, que incluyen, entre otros:

- 1) Todos los eventos extra-curriculares,
- 2) 2) Todas las actuaciones o competiciones co-curriculares,
- 3) 3) Consejo estudiantil y otros cargos elegidos, incluida la realeza escolar,
- 4) 4) Honores escolares y
- 5) 5) Clubes escolares.

El término "actividades escolares" será utilizado para incluir las actividades co-curriculares y extra-curriculares identificadas arriba.

IV - APLICACIÓN DE ELEGIBILIDAD

El comportamiento apropiado del estudiante es requerido y tiene un impacto en todas las actividades en las que el estudiante participa. Si un estudiante participa en múltiples actividades al mismo tiempo cuando ocurre una violación, el estudiante pierde privilegios en todas las actividades bajo esta política

V. REQUISITOS DE LA CONDUCTA

Los estudiantes deberán:

- 1) Cumplir con esta política en todo momento y en todos los lugares.
- 2) Cumplir con las reglas y regulaciones específicas adicionales que el entrenador / patrocinador de la actividad haya establecido (como horas de capacitación, asistencia a la práctica, etc.). Los estudiantes deberán firmar una copia de un documento como reconocimiento de su acuerdo de cumplir con las reglas del entrenador o patrocinador antes de la participación. Las reglas y regulaciones del entrenador y / o patrocinador deben estar por escrito y aprobadas anualmente por el director del edificio o el director de actividades.

Estándar General

La buena conducta consiste en un comportamiento que refleja los requisitos sociales y morales generalmente aceptados de la comunidad, es legal y en todo momento refleja respeto y sensibilidad hacia otras personas, independientemente de su raza, religión, credo, color, género, estado civil, ciudadanía, ubicación geográfica, estado socioeconómico, origen nacional, ascendencia, edad, discapacidad física o mental, orientación sexual, identidad de género o cualquier otro rasgo o característica protegida y respeto por sus derechos, propiedad y dignidad. Las personas que infrinjan esta norma general y la política de deportividad del Distrito (Política 913) están sujetas a sanciones, tal como se define en esta política, independientemente de si el comportamiento específico se enumera en la siguiente sección VI. Violaciones

VI. VIOLACIONES

Las violaciones de esta política incluyen, entre otras, las siguientes conductas y acciones prohibidas.

Los estudiantes no deberán:

- 1) Poseer, usar o amenazar con usar cualquier instrumento que generalmente se considera un arma o un arma de imitación o un explosivo o un instrumento utilizado como arma;
- 2) Vender, fabricar o distribuir drogas ilegales, sustancias controladas, sustancias controladas por imitación o parafernalia de drogas;
- 3) Poseer, usar o estar bajo la influencia de drogas ilegales, sustancias controladas, sustancias controladas por imitación o parafernalia de drogas;
- 4) Poseer, usar o estar bajo la influencia de bebidas alcohólicas;
- 5) Asista a una función o fiesta en la que se usen drogas ilegales o donde menores de edad usen ilegalmente el alcohol. La asistencia a una función (celebración familiar, boda, graduación, etc.) donde el alcohol se sirve legalmente a adultos mayores de edad no se considerará una violación de la política de buena conducta a menos que el estudiante menor de edad consuma alcohol ilegalmente o una droga ilegal. o el alumno menor está en presencia de otras personas que consumen alcohol o drogas ilegalmente, y el alumno sabe o debe saber razonablemente que estos individuos son menores que consumen alcohol ilegalmente y/o individuos (sean menores o no) que consuman drogas ilegalmente;
- 6) Usar, poseer y/o transmitir tabaco o imitación o sustituir sustancias de tabaco;
- 7) Dañar, destruir, destrozarse o robar propiedad de la escuela y / o propiedad personal de otros o
- 8) Participar en cualquier conducta que sea ilegal en Iowa, ya sea que se produzca o no un arresto o una condena, excepto infracciones de tráfico menores.

VII. DETERMINACIÓN DE VIOLACIÓN

Cuando se trata de la atención de los funcionarios de la escuela que se sospecha que un estudiante viola esta política o las reglas de una actividad específica, el administrador de la escuela determinará si ocurrió una violación.

Antes de tomar la determinación final de que ha habido una violación, un administrador escolar deberá:

(i) ser informado de la acusación; (ii) realizar una investigación; (iii) notificar al estudiante de las acusaciones, ya sea oralmente o por escrito; (iv) decirle al estudiante la base de la acusación y (v) darle al estudiante la oportunidad de responder a las alegaciones

Si hay evidencia razonable para apoyar el hallazgo de una violación, el administrador de la escuela puede determinar que ha habido una violación, ya sea que se hayan presentado o no cargos

criminales, si el juicio de un estudiante está pendiente o si el estudiante es declarado culpable o no. Un tribunal de justicia.

Una vez que se determina que un estudiante ha violado esta política, el administrador de la escuela deberá determinar la penalidad apropiada. El estudiante y sus padres/tutores serán informados verbalmente dentro de las veinticuatro (24) horas, seguidas de una notificación por escrito, de esta decisión (la naturaleza de la violación y la determinación de la sanción) enviándola por correo, a la residencia del estudiante (u otra dirección si los padres/tutores tienen una dirección diferente en el archivo para enviar por correo a la escuela) dentro de los dos días hábiles de la determinación. En lugar de enviar por correo, también se puede entregar una notificación por escrito personalmente al padre/tutor o al estudiante. Además, los padres/tutores serán notificados verbalmente si es posible. El padre/tutor, previa notificación, tendrá la oportunidad de reunirse con el administrador de la escuela y discutir la violación, sus circunstancias y la aplicación de la política.

VIII. SANCIONES POR LAS VIOLACIONES

Las sanciones que se enumeran a continuación son por infracciones específicas de esta política. Las violaciones no enumeradas específicamente darán lugar a consecuencias similares. Cuando corresponda, se aplicará lo siguiente además de las sanciones específicas descritas en el Código de Conducta del estudiante. El entrenador/patrocinador también puede imponer sanciones adicionales de conformidad con sus reglas suplementarias específicas de la actividad, siempre que las reglas establecidas por el entrenador o el patrocinador no excedan los períodos de inelegibilidad establecidos para las violaciones del 612. Si un organismo sancionador nacional requiere una sanción más estricta como condición de acreditación, entonces esa norma se aplicará en vez del 612. El entrenador/patrocinador informará al estudiante de la sanción dentro de los dos (2) días escolares de la determinación de una violación. Una sanción por una violación es la inelegibilidad por un período de tiempo definido para la actividad o actividades a las que se aplicará la sanción. El estudiante debe participar en la práctica durante el período de inelegibilidad, a menos que el estudiante también haya sido suspendido bajo la jurisdicción del Código de Conducta. Los estudiantes suspendidos no deberán estar en terrenos o propiedades del Distrito o en actividades escolares que involucren al Distrito Escolar de la Comunidad de Council Bluffs. No se le permitirá al estudiante vestirse o participar públicamente en la actividad.

Primera Infracción: Un estudiante cuya violación de esta política constituya un primer delito no será elegible para participar en todas las actividades durante 14 días a partir del primer evento público después del aviso de acción disciplinaria.

Segunda Infracción: Un estudiante cuya violación de esta política constituya una segunda ofensa no será elegible para participar en todas las actividades durante 42 días a partir del primer evento público después del aviso de acción disciplinaria.

Tercera Infracción e Infracciones Sucesivas: Un estudiante cuya violación de esta política constituya un tercer delito o un delito posterior no será elegible para participar en todas las actividades durante 91 días a 365 días.

La determinación específica de la penalización exacta dentro de cada rango se realizará teniendo en cuenta los factores que rodean las violaciones, que incluyen pero no se limitan a: gravedad de la violación, intención, cooperación del estudiante, daño al estudiante u otros, el potencial de daño al estudiante o otros, la actitud del estudiante y otros asuntos considerados factores importantes en el caso específico a discreción del administrador de la escuela.

Cualquier persona que participe en una mala conducta grave como se define en la Sección VI, Violaciones, punto 8, puede ser declarada inelegible para participar en todas las actividades hasta por un año calendario por la primera y siguientes ofensas.

Si en el momento de cualquier violación, el estudiante no participa actualmente en ninguna actividad, entonces el período de inelegibilidad del estudiante comenzará con el primer día de un evento público en el que el estudiante se registra y participa dentro de los doce meses posteriores a la violación. Si un estudiante se une a una actividad con una violación pendiente y un período de inelegibilidad, el estudiante debe registrarse antes de la primera fecha de práctica y continuar la participación hasta la última presentación pública para recibir crédito por satisfacer el período de inelegibilidad del estudiante. El período de inelegibilidad del estudiante comenzaría a partir de la fecha de

inscripción. Si el estudiante no participa en la última presentación pública, el período de inelegibilidad del estudiante se trasladará a la siguiente actividad

Una acción disciplinaria puede seguir de una actividad a la otra y puede seguir de un año escolar al siguiente.

Cualquier estudiante, en la primera ofensa que se presente y admita ante un administrador escolar, entrenador o patrocinador una violación dentro de las veinticuatro (24) horas posteriores a que ocurra y proporcione datos completos y precisos sobre su participación, puede recibir la penalidad que han sido impuestos, reducidos a la mitad (½). El administrador tendrá la única autoridad y discreción para determinar si un estudiante ha cumplido con esta sección y si es elegible para una reducción de penalización. En el caso de los fines de semana y feriados cuando la oficina de la escuela está cerrada, el período de 24 horas comenzará con la próxima fecha y hora en que la oficina de la escuela abre.

Las ofensas bajo la Sección VI, punto 8, no estarán sujetas a ninguna reducción de penalización por auto-informe de un estudiante.

Las violaciones por drogas y alcohol estarán sujetas a las siguientes restricciones adicionales:

Primera Infracción: se ofrecerá al estudiante un programa sobre la educación y conocimiento de drogas/alcohol. La participación del estudiante será opcional.

Segunda Infracción y Tercera Infracción: Se requerirá una evaluación independiente de drogas/alcohol a cargo del estudiante. La escuela debe recibir una copia de la evaluación. Se requerirá que el estudiante participe en cualquier intervención de tratamiento que el evaluador considere apropiada y que proporcione verificación de participación. El hecho de que el estudiante no participe en este requisito dará lugar a la no elegibilidad por un (1) año calendario.

Los estudiantes que son removidos de una presentación pública para la cual se otorga una calificación académica tendrán una oportunidad alternativa para una calificación. Bajo ninguna circunstancia se puede renunciar, omitir o retrasar la inelegibilidad de un estudiante porque se otorga una calificación académica para un evento o por cualquier otro motivo. Bajo ninguna circunstancia un estudiante sufrirá una sanción académica debido a una violación de esta política. Un estudiante puede experimentar una sanción académica si no logra completar adecuadamente la oportunidad alternativa para una calificación. La actividad alternativa debe (lo más estrechamente posible) aproximarse a las habilidades y al compromiso de tiempo que se habrían requerido del estudiante en la presentación pública original.

IX. SUSPENSIÓN/EXPULSIÓN BAJO EL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ESTUDIANTE

Si un estudiante recibe una suspensión o expulsión disciplinaria fuera de la escuela debido a una violación del Código de Conducta del estudiante, además de la inelegibilidad bajo esta política, el estudiante no podrá participar por el período de tiempo en que la suspensión o la expulsión está vigente en cualquier actividad, incluidas prácticas, reuniones, concursos o actuaciones.

En el caso de que un estudiante reciba una suspensión disciplinaria dentro de la escuela, el administrador determinará si se permite la asistencia a una práctica, reunión y/o competencia/desempeño durante la duración de la suspensión dentro de la escuela.

X. APELACIÓN DEL ESTUDIANTE DE LAS DECISIONES DE DISCIPLINA

Un estudiante puede apelar la determinación de una violación y/o la penalidad impuesta por una violación de esta política de acuerdo con los procedimientos descritos a continuación. Las apelaciones que no sean a la Junta serán informales y un estudiante puede estar acompañado por su padre o tutor. Un estudiante no será elegible durante cualquier apelación.

APELACIÓN DE LAS REGLAS SUPLEMENTARIAS DEL MENTOR/PATROCINADOR

La apelación de las reglas suplementarias del mentor o patrocinador tiene que ser presentada por escrito al administrador del edificio dentro de tres (3) días escolares de la declaración o del castigo. Al recibir la apelación escrita, un administrador se reunirá con el estudiante tan pronto posible y proveerá al estudiante con una explicación de las acusaciones. El estudiante recibirá una oportunidad a refutar las acusaciones y presentar evidencia a favor del estudiante. La reunión será informal. La decisión será hecha por el administrador y resumirá la evidencia sobre la cual el administrador ha considerado en una decisión. La decisión será hecha y dada al estudiante dentro de tres (3) días escolares de la reunión con el estudiante. La decisión en este asunto será final.

APELACIÓN DE LA POLÍTICA DE ELEGIBILIDAD EN LAS ACTIVIDADES DE LA ESCUELA

La decisión del administrador en consideración a una violación de esta política aparte de las reglas suplementarias del entrenador o patrocinador puede ser apelada al director. La apelación al director será por escrito y entregada a el director o a el secretaria del director dentro de tres (3) días escolares de recibir la decisión escrita del administrador original. La apelación al director especificará las razones por la apelación y toda información y hechos que soportan. El director revisará los resultados de la investigación conducida por el administrador original, las objeciones del estudiante, los hechos e información que soportan dentro de tres (3) días escolares de recibir la petición escrita de apelar.

El director proveerá una decisión escrita al administrador original, al estudiante y/o a los padres del estudiante dentro de seis (6) días del recibo de la escrita apelación original. Cuando la conducta del estudiante resulte en una primera ofensa de esta política, la decisión del director será final y no se permitirá otra apelación más. Si el director no está disponible, el Superintendente designará a un alternativo.

Cuando la conducta del estudiante resulta en una segunda violación de esta política, la decisión del director puede ser apelada al Superintendente. Si el superintendente no está disponible, el Superintendente apuntará un alternativo. La apelación al Superintendente será escrita y entregada al Superintendente o al asistente administrativo del Superintendente dentro de tres (3) días de recibir la decisión del director. La apelación al Superintendente especificará las razones para la apelación y toda información y hechos que soportan. El Superintendente revisará los resultados de la investigación conducida por el director y las objeciones del estudiante dentro de tres (3) días escolares del recibo de la petición escrita de apelar. El Superintendente o su apuntado proveerá una decisión escrita al Director, al estudiante y/o a los padres del estudiante dentro de seis (6) días escolares del recibo de la original apelación escrita. Cuando la conducta del estudiante resulta en una segunda ofensa de esta política, la decisión del Superintendente será final y no se permitirá otra apelación más.

Cuando el comportamiento del estudiante sigue a acción disciplinaria resultando en un período de no elegibilidad mayor que 90 días, la decisión del Superintendente puede ser apelada a la Junta de Directores. Un estudiante puede ser representado por un abogado legal en cualquier audiencia antes la Junta de Directores del Distrito o un comité nombrado por el Presidente de la Junta. Tal audiencia será realizada según el formato de audiencia enumerado en JG-R, Procedimiento de Suspensión y Expulsión del Estudiante, con la excepción de que la audiencia puede ser realizada por un comité nombrado por el Presidente de la Junta. Tal apelación será presentada por escrito dentro de tres (3) días después de recibir la decisión del Superintendente. Una audiencia será realizada tan pronto como sea práctico razonablemente ante la Junta. La decisión de la Junta será final.

XI. ELEGIBILIDAD ACADÉMICA

Cualquier estudiante que desee participar en actividades definidas en esta política debe seguir las siguientes pautas:

1) ELEGIBILIDAD ATLÉTICA/ACADÉMICA (Sancionado por IHSAA/IGHSAU) PARA LOS GRADOS 9-12

El estudiante debe estar en buen estado y ser registrado en cursos suficientes cada semestre para ser a la hora a graduarse dentro un curso de estudiar de cuatro años. Un estudiante del último año inscrito y pasando un mínimo de cinco créditos cada semestre. El estudiante debe pasar todas las clases tomadas en las cuales se les da créditos al final del semestre. Si, al final de cualquier período de calificación semestral, un estudiante recibe una calificación reprobada en cualquier curso en que se puede recibir crédito, el estudiante será inelegible vestirse y competir comenzando con el próximo concurso y competencia inter-escolar atlético en que el estudiante sea un concursante extendiendo por 30 días consecutivas del calendario.

2) ELEGIBILIDAD CO-CURRICULO/EXTRA-CURRICULO PARA GRADOS 8-12

El estudiante debe aprobar todas las clases tomado en que crédito está dado al final del semestre. Si un participante atlético no aprueba todas las clases tomado antes del final del semestre, el estudiante no está elegible participar durante 30 días naturales consecutivos en eventos públicos o competencias. El período de inelegibilidad comenzará el primer día del nuevo semestre.

3) INTERVENCIONES Y APOYO PARA GRADOS 8-12

Intervenciones apropiadas y apoyos académicos necesarios serán proveídos a los estudiantes no aprobando o a riesgo de no aprobar. Los alumnos de Educación Especial y/o alumnos bajo un plan 504 serán requeridos hacer progreso adecuado en sus Programa de Educación Individualizada o Plan 504 individual.

El personal del Distrito revisará las calificaciones al final de cada cuarto del ciclo escolar y semestre. Un estudiante debe aprobar todas las clases tomadas en estos momentos para seguir siendo elegible. Antes de la no elegibilidad, los alumnos tendrán un periodo de gracia de 5 días escolares después de que se publiquen las calificaciones cuarto del ciclo escolar o semestre para remediar cualquier problema antes de que se consideren las calificaciones definitivas. Si después de cinco días el estudiante todavía no está aprobando, el estudiante no es elegible para participar o competir en eventos publicaos según lo dispuesto anteriormente, salvo que se permitirá a los alumnos participar en presentaciones públicas no competitivas donde tal desempeño es requerido para una calificación.

Los estudiantes que no son elegibles para de una presentación pública competitiva para la cual se les da una calificación académica será dada una oportunidad alternativa para una calificación. Bajo ninguna circunstancia se puede renunciar a la de un alumno, no elegibilidad, omitirla o retrasarla del estudiante porque se le da una calificación académica por un evento o por otra razón. Bajo ninguna circunstancia sufrirá un estudiante una penalidad académica debido a una violación de esta política. Sin embargo, un estudiante puede estar sujeto a experimentar una sanción académica si él/ella falla en completar la oportunidad alternativa para una calificación. La actividad alternativa debe (lo más cercanamente posible) aproximar las habilidades y compromiso de tiempo que se requerirían del estudiante en el funcionamiento pública original.

El retiro (W, *Withdrawing*) de una clase en cualquier momento después de 3 semanas a partir del comienzo del semestre será considerado como una calificación reprobatoria al final de ese semestre y el estudiante será inelegible bajo esta política. Si el estudiante recibe una calificación de incompleto (I) como su calificación semestral, el estudiante tendrá 10 días escolares para completar el trabajo faltante y no será elegible durante los 10 días. Si la calificación se convierte a un “F” (reprobando), el estudiante perderá elegibilidad por 30 días civiles consecutivos como se indica anteriormente. Una “I” solamente será dada cuando la calificación obtenida sería una “F” debido a falta de trabajo escolar que cuando sea completado resultará en una calificación de aprobación para el semestre. Puede haber circunstancias atenuantes que justifiquen dar un “incompleto” y la fecha de la prórroga.

XII. ASISTENCIA ESCOLAR

Todos los estudiantes quienes están programados a participar en una actividad en cualquier día que la escuela está en sesión tienen que asistir la mitad del día por lo menos el día de la actividad, a menos que haya sido dado permiso por un administrador de la escuela.

ESTUDIANTES TRASLADADOS

Si un estudiante se traslada de otra escuela y el estudiante todavía, por determinación de la escuela anterior, no ha completado su periodo de no elegibilidad por una violación en la escuela anterior, el estudiante será inelegible si la administración determina que hay un conocimiento general en el Distrito o la comunidad del hecho de la violación del estudiante en la escuela anterior.

INSTRUCCIÓN PRIVADA Y COMPETENTE

Aquellos estudiantes que participan en Instrucción Privada y Competente (*Competent Private Instruction CPI*) estarán sujetos a las mismas reglas de elegibilidad como cualquier estudiante matriculado en la escuela. Para estudiantes de *CPI*, el padre será responsable para verificar las notas y asistencia para situaciones aparte que matriculación dual.

Internet – Uso Apropiado del Estudiante Política 617

Lenguaje de nueva Política:

El acceso a la Internet es una parte vital del programa de instrucción del Distrito Escolar de la Comunidad de Council Bluffs. El acceso a la Internet estará disponible para todos los estudiantes. El Distrito hará esfuerzos de buena fe para promover el uso seguro, ético, responsable y legal de Internet, apoyar el uso efectivo de Internet con fines educativos, proteger a los estudiantes contra peligros

potenciales en su uso de Internet y asegurar el cumplimiento de la responsabilidad de todos los requisitos legales, incluyendo la Ley de Protección de Internet para Niños (*CIPA* por sus siglas en Inglés).

Todos los estudiantes podrán acceder a la conexión a la Internet proporcionada por el Distrito. Las cuentas de los estudiantes y las contraseñas de los sistemas del Distrito se entregarán a los estudiantes. La información de la cuenta del estudiante permanecerá privada. A petición, los padres pueden tener acceso a las credenciales de su hijo(a).

El uso de los estudiantes de la conexión a la Internet del Distrito se regirá por esta política, los reglamentos relacionados con el Distrito y la escuela y el código de conducta del estudiante. En el caso de una alegación de que un estudiante ha violado las Directrices del Uso Apropiado detalladas en 617.1, el estudiante puede estar sujeto al Código de Conducta del Estudiante, Política 512.

Los usuarios no tienen expectativas en el contenido de sus archivos personales y registros de su actividad en línea mientras están conectados en la Internet a través de la red de datos del Distrito .

El Distrito cooperará completamente con los funcionarios locales, estatales o federales en cualquier investigación que involucre o se relacione con actividades ilegales realizadas mientras esté conectado a Internet a través de la red de datos del Distrito.

El Distrito no será responsable de las obligaciones financieras que surjan por el uso no autorizado de la red de datos del Distrito o conexión a Internet. Los usuarios o padres de los usuarios indemnizarán y eximirán al Distrito de cualquier pérdida sufrida como resultado del mal uso de la red de datos del Distrito y de la conexión a Internet por ese usuario.

Los padres/tutores pueden solicitar por escrito que la conexión a Internet sea restringida. Algunos contenidos educativos, recursos y evaluaciones sólo están disponibles a través de la red de datos del Distrito y conexión a Internet. Los alumnos que están restringidos usarán los recursos educativos que el Distrito considere esenciales por el Distrito. Los padres o tutores que deseen restringir aún más el acceso a los recursos en línea requeridos por el Distrito deben comunicarse con el Director de Tecnología.

El Distrito implementará una “medida de protección tecnológica” –generalmente denominada filtro de Internet o filtro de contenido – para bloquear el acceso a las representaciones visuales consideradas obscenas, pornográficas o perjudiciales para los menores. Los estándares de ciudadanía digital que incluyen el uso seguro, ético y responsable de Internet se definirán y enseñarán dentro del plan de estudios básico.

Participación de los Padres Política 912

El Consejo Directivo reconoce que la educación de un niño es una responsabilidad compartida por la escuela y la familia durante toda la carrera escolar del niño. Para apoyar las metas del Distrito en preparar a todos los estudiantes para el éxito, las escuelas y los padres deben que trabajar como socios. Para los propósitos de esta política, los padres son definidos como tutores que tienen la custodia o cuidador de la familia.

Los padres comparten el compromiso del Distrito al éxito educativo de sus hijos. El Distrito y las escuelas individuales, en colaboración con los padres, deberán establecer y desarrollar y prácticas que mejoren la participación de los padres y reflejen las necesidades específicas de los estudiantes y familias.

A este fin, el Consejo apoyará el desarrollo, la implementación, y la evaluación regular de la participación de los padres en todos los niveles escolares y en una variedad de papeles. La participación de los padres, incluirá, pero no será limitada a, lo siguiente:

1. Promoción de una comunicación bidireccional clara entre la escuela y la familia con respecto al desarrollo y progreso educativo del niño, así como a los programas y actividades escolares;
2. Participación de los padres en el liderazgo escolar y la toma de decisiones a través de funciones de asesoramiento como el Consejo Asesor de Mejoramiento Escolar, y
3. Membresía en organizaciones de padres y maestros o clubes de refuerzo (*Booster Clubs*).

Conducta Esperada en Actividades Relacionadas con la Escuela
Política 913

El Consejo de Educación anima a los estudiantes, el personal, los padres y otros miembros del público a participar y asistir a las actividades escolares más allá del aula.

Se espera que todos los asistentes, incluidos, entre otros, estudiantes, personal, padres, fanáticos, grupos espirituales y grupos de apoyo, demuestren respeto y comportamiento responsable en las actividades y eventos escolares. La Junta alienta además el desarrollo y la promoción del espíritu deportivo, la ética y la integridad entre todas las personas que asisten.



Se puede prohibir a los miembros del público que no están cubiertos por otras políticas específicas de conducta del Distrito que asistan a las actividades escolares por no demostrar respeto, responsabilidad, deportividad, ética e integridad.

La Misión...
*del Distrito Escolar de la
 Comunidad de Council
 Bluffs es garantizar que
 cada estudiante se gradúe
 con la sabiduría,
 habilidades y carácter para
 convertirse en un
 ciudadano responsable y
 tener éxito en un mundo
 cambiante mediante la
 creación de un sistema
 educativo de vanguardia e
 inclusivo que provee
 expectativas desafiantes,
 diversas experiencias,
 currículo atractivo, y
 enseñanza innovadora
 dentro una comunidad
 colaborativa y solidaria.*

do las siguientes bases esenciales para un desarrollo sano conocido como
 que ayuda a los jóvenes a crecer sanos, bondadosos y responsables.

| Escuelas Primarias | Escuelas Secundarias y Preparatorias |
|--------------------|--|
| Bloomer | Escuela Secundaria Kim |
| Carter Lake | Escuela Secundaria Woodrow Wilson |
| College View | Escuela Preparatoria Abraham Lincoln |
| Carter Lake | Escuela Preparatoria Thomas Jefferson |
| Edison | Kanesville Centro de Aprendizaje Alternativo |
| Franklin | |
| Hoover | |
| Lewis & Clark | El Centro de Servicios de Educación |
| Longfellow | located in the Omni Business Center on |
| Roosevelt | 300 West Broadway, Suite 1600 |
| Rue | Council Bluffs, IA 51503 |

www.cb-schools.org
712-328-6446



**Council Bluffs
 Community**
 SCHOOL DISTRICT